Naciones Unidas S/PV.6917



Consejo de Seguridad

Sexagésimo octavo año

Provisional

6917ª sesión
Martes 12 de febrero de 2013, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Kim Sung-hwan/Sr. Kim Sook	(República de Corea)
Miembros:	Argentina	Sra. Perceval
	Australia	Sr. Quinlan
	Azerbaiyán	Sr. Mammadyarov
	China	Sr. Wang Min
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Araud
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	Luxemburgo	Sra. Lucas
	Marruecos	Sr. Loulichki
	Pakistán	Sr. Masood Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Rwanda	Sra. Mushikiwabo
	Togo	Sr. Menan

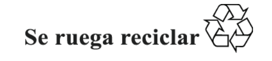
Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

Carta de fecha 4 de febrero de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (S/2013/75)

13-22970 (S)





Se abre la sesión a las 11.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La protección de los civiles en los conflictos armados

Carta de fecha 4 de febrero de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas (S/2013/75)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo dar una calurosa bienvenida al Secretario General, a los ministros y a los demás representantes presentes hoy en el Salón del Consejo de Seguridad. Su participación constituye una afirmación de la importancia del tema que se está examinando.

De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Armenia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, la República Democrática del Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, el Ecuador, Egipto, Estonia, Georgia, Alemania, Hungría, la India, Indonesia, Irlanda, la República Islámica del Irán, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Liechtenstein, Lituania, Malasia, México, Montenegro, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Portugal, Qatar, el Senegal, España, Sudáfrica, Sri Lanka, el Sudán, Suecia, Suiza, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzanía, Turquía, el Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica, Excmo. Sr. Ekmeleddin İhsanoğlu, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Jefe Adjunto de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Ioannis Vrailas, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2013/75, que contiene una carta de fecha 4 de febrero de 2013 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas, por la que se transmite una nota conceptual sobre el tema que se está examinando.

Espero sinceramente que el debate público de hoy contribuya a que los Miembros de las Naciones Unidas tomen conciencia de que es urgente prestar renovada atención a las situaciones que enfrentan los civiles en muchos de los conflictos de hoy. Al mismo tiempo, esperamos que esta atención permita plasmar los progresos que se han logrado en el marco normativo del derecho internacional humanitario en medidas concretas. Estoy firmemente convencido de que el debate de hoy será una ocasión valiosa y oportuna para renovar nuestra decisión conjunta con respecto a esta cuestión.

Doy ahora la palabra al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon.

El Secretario General (*habla en inglés*): Antes de abordar el tema de esta sesión, permítaseme referirme brevemente al lamentable ensayo nuclear que realizó la República Popular Democrática de Corea.

Condeno firmemente ese acto irresponsable de Pyongyang, que demuestra el desprecio manifiesto de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional para que se abstenga de seguir adoptando medidas de provocación. Este ensayo constituye una clara y grave violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Junto con el resto de la comunidad internacional, en reiteradas ocasiones he instado a los nuevos dirigentes de Pyongyang a que renuncien a su búsqueda de armas nucleares, aborden las preocupaciones internacionales mediante el diálogo y comiencen a fomentar la confianza con los países vecinos, concretamente la República de Corea, y la comunidad internacional. También he exhortado a Pyongyang a que centre sus energías en garantizar un futuro mejor para el pueblo de su país respondiendo a la grave situación humanitaria y de derechos humanos imperante. Lamentablemente, se ha hecho oídos sordos a mis llamamientos.

Estoy profundamente preocupado por las repercusiones negativas de este acto para la estabilidad regional. Resulta deplorable que Pyongyang haya optado por la vía del desafío. Este tercer ensayo nuclear de Pyongyang

constituye un grave problema para los esfuerzos mundiales por limitar la proliferación nuclear. La República Popular Democrática de Corea es el único país que ha realizado ensayos nucleares en el siglo XXI. Las autoridades de Pyongyang no deben hacerse la ilusión de que las armas nucleares reforzarán su seguridad. Por el contrario, en la búsqueda de las armas nucleares, Pyongyang solo sufrirá una inseguridad y un aislamiento mayores.

Me alienta la condena inmediata y abrumadora por la comunidad internacional de este acto injustificado, que constituye un desafío directo al Consejo de Seguridad. Es indispensable que el Consejo actúe y se pronuncie con una sola voz y que responda a la República Popular Democrática de Corea de manera unificada. Acojo con beneplácito el comunicado de prensa que los miembros del Consejo acaban de emitir al respecto. Me mantendré en estrecho contacto con todas las partes interesadas, y estoy dispuesto a apoyar sus esfuerzos.

Doy las gracias a la República de Corea por haber convocado el debate de hoy y al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Excmo. Sr. Kim Sung-hwan, por haber venido para participar en esta sesión tan importante.

Desde la última vez que el Consejo de Seguridad abordó esta cuestión (véase S/PV.6790), los civiles han seguido siendo objeto de amenazas inaceptables para su vida y su dignidad en zonas de conflicto en todo el mundo. Las partes beligerantes han seguido violando con impunidad las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Además, los esfuerzos de las Naciones Unidas y de otros agentes humanitarios para ofrecer asistencia y protección se han visto obstaculizados por la violencia. Cada día, hay civiles que pierden la vida o sufren mutilaciones en ataques selectivos o indiscriminados. Hay mujeres, niñas, hombres y niños que son víctimas de violaciones en presencia de sus familias. Hay niños y jóvenes que son secuestrados, son sometidos a la esclavitud sexual o se ven obligados a tomar las armas y cometer abusos contra sus propias comunidades, lo cual les deja heridas indelebles. Las familias se ven obligadas a abandonar sus hogares, en un estado de desesperación y dependencia del cual tal vez nunca puedan escapar.

En Siria, cada día constituye un grave recordatorio del costo humano de la guerra. Un total de 4 millones de personas necesitan asistencia humanitaria con urgencia. Más de 2 millones han abandonado sus hogares. Muchos carecen incluso de los servicios más básicos. La violencia sexual es una amenaza constante. La situación de seguridad inestable, los problemas logísticos y las limitaciones burocráticas están obstaculizando los esfuerzos de respuesta. La comunidad internacional necesita tener acceso a todas las zonas para poder llegar a más personas necesitadas.

La situación en Siria es especialmente grave y compleja, pero en el Afganistán, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Malí, Myanmar, Somalia, Sudán del Sur, el Sudán y otros lugares los civiles siguen sufriendo y muriendo mientras las partes en conflicto hacen caso omiso de su obligación de proteger.

No obstante, recordemos que esta obligación no recae exclusivamente en las partes en conflicto. Todos tenemos la responsabilidad de proteger. La falta de protección de los civiles en los conflictos armados puede contribuir directamente a la comisión de delitos atroces. Sin lugar a dudas, la libre circulación de armas también ocasiona una mayor violencia contra los civiles. Ello subraya la importancia de las negociaciones relativas al tratado sobre el comercio de armas, que tendrán lugar el mes próximo. Necesitamos con urgencia un acuerdo sólido e integral, en el que se aborden las repercusiones humanitarias de la regulación deficiente del comercio de armas.

Mi grupo de examen interno sobre las actividades de las Naciones Unidas en Sri Lanka planteó cuestiones importantes en cuanto a la manera en que las Naciones Unidas y los Estados Miembros podrían fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados. Las recomendaciones son objeto de un examen interno, e informaré al respecto en el transcurso de este año.

En informes anteriores al Consejo he celebrado la labor del grupo de expertos oficioso sobre la protección de los civiles por ser un foro importante para mantener al Consejo informado sobre la evolución de la protección sobre el terreno. Aliento a que esta práctica continúe y a que el Consejo estudie las vías para aprovechar más la labor del grupo. En mis informes también se han recomendado medidas para aumentar la protección de los civiles, que quisiera recalcar una vez más.

En primer lugar, todas las partes en conflicto deberían evitar utilizar armas explosivas con efectos en zonas pobladas. Esto incluye bombas colocadas al borde de los caminos, armas y artillería pesadas e incursiones aéreas. Insto al Consejo a que reconozca esta cuestión humanitaria fundamental y adopte medidas al respecto. En mi próximo informe se formularán recomendaciones para su examen.

En segundo lugar, el Consejo debe recalcar que los Estados tienen la responsabilidad primordial de

proteger a los civiles. Donde haya misiones de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas harán todo lo posible por ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones, de conformidad con nuestra política de debida diligencia en materia de derechos humanos. Insto al Consejo a que asuma un liderazgo firme y visible en materia de protección de los civiles y garantice la rendición de cuentas por las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. En este sentido, acojo con satisfacción el debate que ha surgido a raíz del llamamiento de algunos Estados Miembros para que el Consejo remita la situación en Siria a la Corte Penal Internacional.

En tercer lugar, los Estados deben reconocer la necesidad de un compromiso coherente de los agentes humanitarios con todos los agentes estatales y no estatales pertinentes. Eso es fundamental para garantizar un mejor cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como un acceso seguro a las poblaciones necesitadas.

En cuarto lugar, todas las autoridades pertinentes deben acelerar los procedimientos administrativos, de visado, de viaje y de aduana para facilitar el paso rápido y sin obstáculos de los envíos, el equipo y el personal de socorro para que puedan llegar a las personas que necesitan protección y asistencia. Deben rendirse cuentas por la grave denegación del acceso y por los ataques contra personal humanitario.

En quinto lugar, insto al Consejo a que haga un mayor uso de las comisiones de investigación y las misiones de constatación de los hechos con mandato de las Naciones Unidas para investigar y verificar las presuntas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Para que haya rendición de cuentas, justicia y protección es importante que se apoye el seguimiento oportuno de las conclusiones a las que lleguen.

Por último, el Consejo debe velar por que las operaciones de mantenimiento de la paz que tengan el mandato de proteger a la población civil cuenten con recursos suficientes. Es especialmente importante que estén equipadas para responder a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Los Estados que aportan personal militar y policial a las misiones deben recibir apoyo de manera que cuenten con la capacitación necesaria para ocuparse anticipadamente de la vulnerabilidad singular de las mujeres y los niños. Ello entraña la colaboración con componentes de derechos humanos y otros componentes civiles para prevenir y atender las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario.

El mes que viene, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se ocupará de la violencia sexual relacionada con los conflictos en el marco de la temática "Eliminación de la violencia contra las mujeres". Cuento con que los Estados Miembros aprovecharán la reunión para asumir compromisos prácticos tendientes a poner fin a la violencia sexual y a la violencia por motivos de género en todas sus formas.

El debate de hoy es una oportunidad importante para que el Consejo y los Estados Miembros reflexionen acerca de las repercusiones del conflicto armado sobre la población civil y las medidas que deben adoptarse para aumentar el cumplimiento del derecho internacional y concretar el compromiso del Consejo en materia de protección. Es esencial que el Consejo debata de manera continua y sistemática sobre esta cuestión. Insto a los miembros del Consejo a que empleen todo el poder considerable que tienen para reducir el número inaceptable de víctimas que los conflictos se cobran a diario entre la población civil.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración.

Tiene ahora la palabra la Sra. Pillay.

Sra. Pillay (*habla en inglés*): Para seguir las palabras del Secretario General, quisiera empezar hablando de Siria. Cuando ofrecí mi última exposición informativa al Consejo de Seguridad, ya habían perdido la vida 60.000 personas. Es probable que esa cifra se esté acercando a las 70.000 personas. El Consejo de Seguridad actúa mejor cuando se pronuncia al unísono. La falta de consenso sobre Siria y la consiguiente inacción han sido desastrosas. La población civil de todas partes ha pagado el precio. Se nos juzgará por la tragedia que se ha desencadenado ante nuestros ojos. Al Consejo, así como a quienes ocupamos cargos importantes dentro de las Naciones Unidas, se nos preguntará con razón qué es lo que hicimos.

Una medida inmediata que el Consejo podría adoptar está clara, a saber, remitir la cuestión de Siria a la Corte Penal Internacional. Esto dejaría claro tanto al Gobierno como a la oposición que sus acciones tendrán consecuencias. También podría tener un efecto preventivo muy importante.

En cambio, con respecto a la situación en Malí, el Consejo ha llegado a un consenso político. Celebro que el Consejo dispusiera que las Naciones Unidas emprendan actividades de observación de los derechos humanos en ese país. La protección de los derechos humanos

es fundamental para estabilizar la situación. Mi Oficina está desplegando funcionarios encargados de derechos humanos en el país, de los cuales los primeros llegaron a Bamako a finales de la semana pasada.

A medida que la situación evoluciona, los ataques y las represalias generan el riesgo de sumir a Malí en una espiral catastrófica de violencia. Pido a todas las partes en el conflicto que se atengan a las normas internacionales de derechos humanos y al derecho internacional humanitario y que eviten las represalias.

El Consejo recurre cada vez más a los componentes de derechos humanos en misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales, a menudo para responder a problemas relacionados con la protección de la población civil de los abusos de derechos humanos. Los componentes de derechos humanos aportan un apoyo fundamental al mandato general de las misiones de paz a través de actividades enérgicas, imparciales e independientes de observación e información sobre derechos humanos. Por ese conducto, aportan información crítica al Consejo y apoyan a las autoridades locales para que puedan abordar directamente las cuestiones de derechos humanos.

En el Afganistán, la decisión del Consejo de encomendar a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) un mandato claro en materia de derechos humanos permite a la comunidad internacional contar con una relación fehaciente de los desafíos en materia de protección de la población civil y la responsabilidad de todas las partes de protegerla. Actualmente, según la UNAMA, el uso indiscriminado por parte de los insurgentes de artefactos explosivos improvisados causa el 53% de muertos o heridos civiles. Una vez más pido a todos los grupos antigubernamentales del Afganistán que dejen de atacar a la población civil y dejen de utilizar artefactos explosivos improvisados y otras prácticas ilegales.

En la parte oriental de la República Democrática del Congo, el componente de derechos humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo ha informado al Consejo de las recientes violaciones graves a gran escala. Para poner fin al ciclo de violencia, animo al Consejo a que incluya un elemento de rendición de cuentas en su interacción con todas las partes en ese país y en los países vecinos.

Habida cuenta del conflicto que persiste en Somalia y los hechos recientes ocurridos en la República Centroafricana, también en esos países es esencial que exista una vigilancia independiente y más estricta de los derechos humanos. La información sobre derechos humanos permitirá al Consejo evaluar el progreso en relación con los objetivos que tiene encomendados en esos países.

También insto al Consejo a que prevea una capacidad más amplia de observación de los derechos humanos en la misión de mantenimiento de la paz en Abyei. Esto ayudaría a la misión y a la comunidad internacional a responder de manera anticipada a la fragilidad de la situación en la zona fronteriza.

La reciente expulsión de un funcionario de derechos humanos por parte del Gobierno de Sudán del Sur, sin ninguna justificación válida, sienta un precedente peligroso que no facilita los esfuerzos de la misión para proteger a la población civil. Me sumo al Representante Especial, Sr. Johnson, para pedir al Gobierno que se replantee su decisión.

Quisiera dar las gracias al Secretario General y a la Vicesecretaria General por su liderazgo en la puesta marcha de un proceso de seguimiento al informe Petrie, en el que se examinaba la actuación de las Naciones Unidas en Sri Lanka. En el informe se destacan los fallos sistémicos que afectan a varias respuestas a muchas situaciones y se indica que no se han aplicado las importantes recomendaciones formuladas a raíz de la investigación independiente que las Naciones Unidas realizaron sobre Rwanda en 1999. Es hora de que encontremos una manera de hacer las cosas mejor. En ese contexto, mi Oficina tiene mucho interés en trabajar para abordar esta cuestión. Quisiera destacar cuatro esferas en las que hay que mejorar.

Primero, una información temprana y fidedigna sobre violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario puede facilitar al Consejo y al sistema de las Naciones Unidas en general la tarea de llegar a un consenso y de adoptar decisiones con conocimiento de causa. Si bien la tecnología de la información facilita una alerta temprana, no puede sustituir la labor de observación e información imparcial, fidedigna y oportuna que llevan a cabo los expertos sobre el respeto del derecho internacional. Con demasiada frecuencia, antes de que se observen y se notifiquen violaciones de los derechos humanos, las Naciones Unidas esperan muchos meses antes de desplegar personal sobre el terreno. En ocasiones el acceso está expresamente denegado para evitar que se notifique la información. La protección de la población civil por parte de las Naciones Unidas no puede estar supeditada a la demora en los despliegues o a la falta de acceso. Debemos contar con la capacidad y las estructuras necesarias para observar desde la Sede, cuando proceda, y para proporcionar a

los Estados Miembros y a los responsables de formular políticas la información más fiable posible.

Segundo, las Naciones Unidas pueden reforzar la noción de objetivo y gestión comunes. En el informe Petrie se apunta a una tendencia problemática de las entidades de las Naciones Unidas a compartimentar nuestro enfoque con respecto a una situación, en lugar de proporcionar a los Estados Miembros un análisis integral. La compartimentación no solo lleva a la duplicación, sino que además puede dejar a un lado cuestiones preocupantes en materia de derechos humanos.

En tercer lugar, las Naciones Unidas deben ofrecer más instrumentos de intervención sobre el terreno. Los modelos pequeños y discretos de operaciones sobre el terreno de corta duración pueden desplegarse rápidamente a un costo limitado y en estrecha consulta con los Estados de la región y las autoridades nacionales. Tales despliegues suponen una forma de intervención discreta de las Naciones Unidas que puede resultar atractiva cuando los Estados desean dar respaldo a una pronta respuesta de las Naciones Unidas para la protección de civiles en situaciones graves, siempre que sea moderada y limitada. Las grandes operaciones de mantenimiento de la paz pueden desplegarse posteriormente donde sea necesario.

En cuarto lugar, tanto los informes de Rwanda como los de Petrie afirman claramente que el elemento más importante para que las Naciones Unidas puedan proporcionar protección a los civiles es que exista un rápido consenso político entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Espero que en la Secretaría podamos mejorar nuestro apoyo a los Estados Miembros en su empeño por lograr un rápido consenso.

Eficacia, integridad, valor y responsabilidad es lo que las personas que tratamos de proteger esperan de nosotros. Esos son los principios que deben guiar nuestra interacción cuando nos ocupamos de situaciones en las que se produce la matanza de muchas personas. Siempre habrá un cierto desacuerdo en la comunidad internacional con respecto a cómo debemos responder a una determinada situación, pero cuando corren peligro las vidas de decenas de miles de civiles, como está ocurriendo en la República Árabe Siria, el mundo espera que el Consejo de Seguridad se una y actúe.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Pillay por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Spoerri.

Sr. Spoerri (*habla en inglés*): En nombre del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), tengo el placer y el honor de informar una vez más al Consejo de Seguridad, y agradezco a la República de Corea su invitación.

Desde la última vez que me dirigí a los Miembros del Consejo hace ocho meses (véase S/PV.6790), han resurgido o se han intensificado una serie de conflictos armados, y otros continúan desarrollándose, como lo han hecho durante años. Todos ellos, independientemente de cuáles sean sus causas o de dónde se encuentren en el planeta —sea en la República Árabe Siria o Malí, en la República Democrática del Congo o en el Afganistán— tienen por lo menos una cosa en común. En todos ellos, la cruda realidad es que los hombres, las mujeres y los niños de la población civil continúan sufriendo sus arrolladores efectos negativos, mientras que los esfuerzos por protegerlos están plagados de dificultades.

Durante el debate celebrado en junio de 2012, me centré en tres cuestiones de interés fundamental para el CICR, cuya urgencia actual justifica que hoy me vuelva a referir a ellas. Se trata, en primer lugar, de amenazas que afectan el acceso a la atención sanitaria para los heridos y enfermos de los conflictos armados y otras emergencias; en segundo lugar, de la disponibilidad y el uso de armas, y en tercer lugar, del incumplimiento generalizado del derecho internacional humanitario por parte de los Estados y los grupos armados no estatales, que es la principal causa del inmenso sufrimiento al que estamos asistiendo.

En lo relativo a la cuestión de la violencia contra el personal y las instalaciones sanitarios, empezaré con una buena aunque modesta noticia. Tras la aprobación de una resolución de gran alcance sobre la atención sanitaria en situaciones peligrosas en la trigésimo primera Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra en diciembre de 2011, el CICR inició una serie de consultas con los Estados y otras partes interesadas importantes para mejorar la seguridad de la prestación de servicios de salud en situaciones peligrosas en todo el mundo. Ya se han adoptado algunas medidas concretas. Gracias a una serie de talleres de especialistas, que empezaron en 2012 y continuarán hasta 2014, se ha movilizado a los organismos sanitarios, las asociaciones médicas, la Cruz Roja y la Media Luna Roja y organizaciones no gubernamentales de todo el mundo. Estos han contribuido a concienciar sobre este tema y mejorar su comprensión y han propuesto recomendaciones prácticas para mejorar la seguridad. En algunos casos, los Estados, por voluntad propia, han emprendido iniciativas diplomáticas encaminadas a facilitar la prestación de asistencia sanitaria en países afectados por conflictos. En otros —Colombia

y el Yemen, por ejemplo— se han adoptado medidas concretas para hacer respetar las infraestructuras y el personal sanitario en sus propios países.

Lamentablemente, las noticias positivas no restan importancia a las negativas. Según la información que posee el CICR sobre la salud en 2012, la gran mayoría de los incidentes violentos, o más del 80% de los casi 900 casos registrados en 22 países, afectan al personal sanitario local. De las personas que sufrieron este tipo de incidentes, alrededor del 25% resultaron muertas o heridas. En algunos casos, se atacó con una segunda explosión a los que trataban de ayudar a las víctimas de la explosión inicial, una práctica especialmente repugnante que causa más heridos y muertos y que impide que la atención sanitaria llegue a quienes la necesitan con urgencia. Otra tendencia con consecuencias a veces catastróficas es la huida en masa del personal de salud en vista de los ataques, las amenazas o la inseguridad general.

Por consiguiente, si bien puede que se haya avanzado algo en la dirección positiva, aún queda mucho por hacer. Dado que los Estados son los principales responsables, el CICR insta una vez más a los miembros del Consejo a emprender iniciativas encaminadas a afrontar este problema humanitario urgente, o apoyarlas activamente y convencer a los demás de que hagan lo mismo. De hecho, se trata de algo que se deriva de la obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario que figura en el artículo 1 común a los Convenios de Ginebra de 1949.

Esto me lleva al segundo asunto de gran interés, que está estrechamente relacionado con el primero, que es la inmensa circulación y la amplia disponibilidad de armas y municiones. En muchos contextos, como consecuencia de ello, la posibilidad de que los civiles resulten heridos o muertos una vez ha terminado un conflicto es igual que durante el conflicto en sí. Parte de la culpa la tiene el comercio mal regulado de las armas convencionales, incluidas las normas insuficientes para su transferencia.

Es urgente lograr un tratado sobre comercio de armas firme y eficaz para mejorar la protección de los civiles y del personal sanitario y humanitario que trabaja para ayudar a las personas más vulnerables y que vela por que todas las partes de los conflictos, sean de carácter internacional o no internacional, respeten el derecho humanitario internacional.

La próxima conferencia diplomática, que se celebrará dentro de pocas semanas, será una oportunidad única, por lo que instamos a los Estados a aprovecharla de manera decisiva con el fin de redoblar sus esfuerzos para garantizar la aprobación de un tratado de comercio de armas firme, que establezca criterios estrictos para todas las transferencias de todas las armas convencionales. El CICR mantiene su compromiso de ayudar a lograr este objetivo, en colaboración con los Estados, la Cruz Roja y la Media Luna Roja, las Naciones Unidas y otras organizaciones.

La tercera cuestión de interés importante —la imperante falta de respeto del derecho internacional humanitario por parte los Estados y los grupos armados no estatales, junto con la cultura dominante de la impunidad— es el principal denominador común de todos los demás problemas de protección. Sin duda se han hecho algunos avances en los planos nacional e internacional para mejorar el cumplimiento y la rendición de cuentas, que van desde la aplicación de la legislación nacional a la capacitación de las fuerzas de seguridad y los procesos judiciales de los tribunales penales internacionales. Además, en 2011, la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja ratificaron la propuesta del CICR de reforzar la protección jurídica de las personas afectadas por los conflictos armados. La iniciativa conjunta de Suiza y el CICR de fortalecer el cumplimiento del derecho internacional humanitario ha cobrado impulso, y cada vez son más los Estados que participan en los debates de fondo sobre esta cuestión.

El CICR trabaja en todos los ámbitos —el diplomático, el político y el operativo— para lograr un mayor respeto del derecho internacional humanitario. Para que sea auténtico y eficaz, es indispensable que sea rigurosamente imparcial, neutral e independiente, y que esté siempre separado de todos los demás tipos de procesos políticos o judiciales. Esto a su vez ayuda a facilitar el diálogo con los componentes de todas las partes en conflicto y el acceso humanitario a las personas necesitadas. La protección es la esencia del mandato y la misión del CICR, y proporciona un marco para nuestras actividades de asistencia.

Evidentemente, hay muchos problemas y obstáculos que dificultan aún más esta tarea. El contexto humanitario es cada vez más complejo. Un aspecto de ello es la desconcertante variedad de nuevos agentes, tanto los que participan en el conflicto armado como los que responden a sus consecuencias humanitarias, y a veces la línea que los separa se difumina. Cada vez son más los agentes civiles y militares que trabajan para proteger a la población civil con mandatos, objetivos y métodos muy diferentes. Al mismo tiempo, las restricciones del acceso a las personas que necesitan protección impuestas por

los Estados y los agentes no estatales suponen un gran obstáculo en numerosas situaciones de conflicto armado.

Aquí la dificultad radica en distinguir y separar claramente las actuaciones humanitarias por principios de la pura asistencia de socorro. Mientras que esta última puede deberse a objetivos militares, políticos o económicos, las primeras siempre deben basarse exclusivamente en las necesidades reales. Al difuminarse las líneas que los separan se complica o se impide el acceso humanitario imparcial a la gente de ambos bandos de un conflicto para todos los agentes. Con este fin, la humanidad y la imparcialidad deben ser los principios que guíen a todos los actores humanitarios, independientemente de su mandato o método particular.

Habida cuenta de que el CICR celebra esta semana su 150º aniversario, es un buen momento para reflexionar no solo sobre los profundos cambios que se produjeron en el contexto humanitario a lo largo de los años y la necesidad de adaptarse a esos cambios, sino también sobre lo que ha perdurado. La idea de Henri Dunant con respecto al tratamiento humano de los soldados heridos y capturados de todos los bandos —que se extendió a la idea de proporcionar protección y asistencia a todas las personas afectadas por un conflicto armado, sobre la base de la necesidad humanitaria únicamente— debe seguir siendo hoy, sin lugar a dudas, el cimiento de la acción humanitaria como lo fue hace 150 años. El deseo y la ambición de defender la dignidad humana, incluso en situaciones de conflicto armado, debe seguir siendo a todas luces nuestro objetivo común. El respeto del derecho de la guerra también proporciona los fundamentos sobre los cuales las personas pueden reconstruir su país y recuperarse tras el fin de un conflicto.

Resolver el problema de la violencia contra el personal del sector de la salud, asegurar la aprobación de un sólido tratado sobre el comercio de armas y adoptar medidas concretas para mejorar el respeto del derecho internacional humanitario ya representarían grandes avances hacia la consecución de nuestra meta común. Por ello, concluiré con el llamamiento urgente del CICR a los miembros del Consejo para que hagan todo lo que esté en sus manos a fin de resolver estas cuestiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Spoerri por su exposición informativa.

Formularé ahora una declaración en mi condición de Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea.

Antes de abordar el tema principal del debate público de hoy, deseo tratar brevemente la cuestión del ensayo nuclear efectuado por Corea del Norte ayer por la noche. El ensayo nuclear de dicho país constituye una flagrante violación de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009) y 2087 (2013). Plantea un desafío directo a toda la comunidad internacional, así como una amenaza inaceptable para la paz y la seguridad de la península de Corea y de Asia Nororiental.

Hace solo una hora, los miembros del Consejo de Seguridad condenaron enérgicamente y al unísono el ensayo nuclear efectuado por Corea del Norte y decidieron empezar inmediatamente a trabajar en la aprobación de una resolución del Consejo de Seguridad a fin de adoptar las medidas necesarias. El Gobierno de la República de Corea, como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero, cooperará estrechamente con la comunidad internacional.

Formularé ahora mi declaración sobre el tema principal del debate público de hoy.

Es para mí un gran honor estar hoy aquí y presidir este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Deseo expresar mi sincero agradecimiento al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por estar hoy con nosotros. También saludo la presencia de la Ministra de Relaciones Exteriores y Cooperación de la República de Rwanda, Sra. Louise Mushikiwabo; del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Azerbaiyán, Sr. Elmar Maharram oglu Mammadyarov, y del Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Sr. Antonio de Aguiar Patriota.

A pesar de los notables avances normativos en materia de protección de los civiles en los conflictos armados, los civiles siguen sufriendo los efectos directos de los conflictos armados sobre el terreno. Han sido asesinados, heridos, secuestrados y obligados a abandonar sus hogares. Es muy lamentable que los civiles sigan representando hoy la mayoría de las víctimas de los conflictos en muchos lugares del mundo. Las violaciones generalizadas del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos nos preocupan profundamente a todos. El Consejo de Seguridad debe permanecer siempre alerta para resolver esa situación.

El deterioro de la situación en Siria nos preocupa especialmente. Resulta alarmante que, de acuerdo con la reciente exposición informativa de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, más de 60.000 ciudadanos sirios hayan sido asesinados. Si bien es difícil saber cuál es el número exacto de víctimas no combatientes, está

claro que los civiles son los más afectados por la persistente violencia y que también sufren la tragedia humanitaria.

En ese contexto, deseo destacar los tres aspectos siguientes. Primero, quiero subrayar la necesidad de reforzar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, que considero cruciales para la protección de los civiles. La lucha contra la impunidad no es solo un instrumento importante para impedir ulteriores violaciones de los derechos de la población civil, sino también un factor esencial para asegurar un proceso de reconciliación eficaz.

Si bien las autoridades nacionales tienen la principal responsabilidad de asegurar la rendición de cuentas, el Consejo de Seguridad debería ser capaz de desempeñar un papel más activo cuando las autoridades nacionales no lo hacen. El Consejo debe contribuir a asegurar la rendición de cuentas en el plano internacional, incluso mediante la remisión de los casos pertinentes a la Corte Penal Internacional.

A fin de asegurar la rendición de cuentas, también es importante investigar y documentar las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos en los conflictos armados. Ese es un importante requisito previo para enjuiciar a los autores de los delitos. A ese respecto, apoyamos los constantes esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidos la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos, que ha establecido varias comisiones de investigación y procedimientos especiales.

Segundo, es urgentemente necesario asegurar el acceso humanitario oportuno y sin trabas, así como la protección y la seguridad del personal humanitario. Deben condenarse y eliminarse de inmediato los impedimentos para el acceso de la asistencia humanitaria que violan el derecho internacional humanitario aplicable. Resulta especialmente preocupante que la violencia contra el personal humanitario, incluidos su secuestro y su asesinato, siga poniendo en peligro las actividades humanitarias en muchas situaciones de conflicto armado.

En la resolución 1894 (2009) se invitó al Secretario General a que continuara vigilando y analizando sistemáticamente las restricciones impuestas para el acceso de la asistencia humanitaria. Me complace que se brindara un análisis exhaustivo de este problema en el informe del Secretario General del año pasado sobre esta cuestión (S/2012/376). Tal como se señala acertadamente en dicho informe, las limitaciones del acceso humanitario son variadas. Los Estados y demás partes en los conflictos deben trabajar en estrecha colaboración con las organizaciones humanitarias para hallar soluciones y estrategias adecuadas y específicas según cada contexto, a fin de facilitar la asistencia humanitaria y reducir los riesgos para la seguridad del personal humanitario.

Tercero, hay que prestar una especial atención a las distintas formas de violencia contra las mujeres y los niños en los conflictos armados. Es muy lamentable que la violencia sexual, incluidas las violaciones, siga ocupando un lugar destacado entre las atrocidades que sufren las mujeres y las niñas en los conflictos armados en muchos lugares del mundo. Aunque ha de protegerse a todos los civiles, debemos seguir ocupándonos especialmente de la vulnerabilidad específica de las mujeres y las niñas. Creo que debería perseguirse el fin de la violencia contra las mujeres durante todo el proceso de solución del conflicto y consolidación de la paz. Deseo subrayar una vez más la importancia de asegurar la rendición de cuentas de los responsables de los actos de violencia contra las mujeres. Además, como se reconoce en la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, debemos promover el empoderamiento de las mujeres, lo que incluye su participación en operaciones de mantenimiento de la paz y en los procesos de reconstrucción posterior a los conflictos.

Antes de concluir, deseo rendir tributo a los miembros de las fuerzas de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz y al personal humanitario, que trabajan arduamente para proteger a los civiles en todo el mundo y aliviar sus penurias.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Sra. Mushikiwabo (Rwanda) (*habla en inglés*): Deseo elogiar al Presidente del Consejo por haber convocado este importante debate sobre la protección de los civiles y por el proyecto de declaración de la Presidencia que se aprobará hoy. También deseo dar las gracias al Secretario General por su ilustrativa exposición informativa, así como a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, y al Sr. Spoerri por sus valiosas contribuciones y exposiciones informativas esta mañana.

La protección de los civiles es una cuestión muy personal para mi país, Rwanda. En 1994, un genocidio se cobró la vida de casi un millón de rwandeses. Los rwandeses se estremecen con compasión cuando ven hoy imágenes de civiles amenazados en otros lugares del mundo.

El mensaje fundamental de mi país es que para mejorar la protección de los civiles en los conflictos

armados es necesario adoptar medidas antes de que estalle el conflicto. La proliferación de los grupos armados no estatales hacen que la protección de los civiles sea más urgente y a la vez más difícil de lograr. En particular, deseo hacer hincapié en la importancia de aumentar las inversiones en la profesionalización de las fuerzas militares y de la policía, sobre todo, en la capacitación adecuada en materia de protección de los civiles. Únicamente cuando los dirigentes de las fuerzas armadas compartan las preocupaciones de la comunidad internacional por la protección de los civiles, se alcanzarán progresos decisivos.

Por la experiencia de Rwanda, sentimos la obligación moral de participar de la manera más firme posible en actividades, como las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que aumenten la protección de los civiles en los conflictos armados. Tomamos también muy en serio todos los esfuerzos, como en el que participamos hoy, para fortalecer las normas internacionales a fin de reducir la tolerancia de dichos crímenes.

En ese sentido, quisiera comenzar mis observaciones con una nota de optimismo. En realidad, se han alcanzado grandes progresos en la evolución de las normas internacionales desde que ocurrió el genocidio en mi país hace 19 años. El progreso normativo es lento, consolidado año tras año, resolución tras resolución, casi de manera imperceptible. En ocasiones parecería que nos estuviéramos sencillamente repitiéndonos, pero el efecto acumulativo es considerable. Cada año, hay más consenso de que la protección de los civiles y la prevención de los crímenes, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad son obligaciones fundamentales de todos los Estados, así como factor legítimo y necesario de atención de la acción colectiva en el sistema internacional.

El ímpetu de replantear las normas internacionales obedece en gran medida al esfuerzo por entender lo que sucedió en conflictos como el de la tragedia de Rwanda en 1994. La respuesta del mundo a los crímenes ha sido retirar las fuerzas internacionales, en particular en mi país hace 19 años, y en algunos casos negarse rotundamente a brindar protección. Sin embargo, considero que la respuesta de la comunidad internacional en 1994 y los conceptos utilizados para justificarlo no se aceptarían hoy. De ahí, mi optimismo. A Rwanda le agradaría si el resultado final del proceso de introspección fuera un mundo mucho más resistente a los crímenes y a las atrocidades en masa, y si seguimos trabajando de consuno, considero que podremos lograrlo.

Las pruebas que constatan que el progreso es posible deberían alentarnos para redoblar nuestros esfuerzos; no obstante, no podemos hacer caso omiso de los desafíos urgentes que afrontamos en estos mismos momentos. Los civiles corren hoy un gran riesgo en Siria, el Sudán, Sudán del Sur, Malí y la República Democrática del Congo, vecinos nuestros, y es muy probable que el Consejo afronte nuevas situaciones de conflictos armados en los próximos meses y años. La experiencia de mi país explica los motivos por los cuales nos sentimos orgullosos de presidir hoy, junto con los Países Bajos, el Grupo de Amigos para la protección de los civiles. De hecho, quisiera aprovechar esta oportunidad para vincular nuestro debate sobre la protección de los civiles de manera más concreta a la evolución de la norma de la responsabilidad de proteger.

Dos características de esas normas —la prevención y el peligro de la incitación, conforme figuran en el párrafo 138 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1)— no se han recalcado con suficiente frecuencia. Considero que el mejor modo de mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados es pasar de la mentalidad de gestión de conflictos a la de prevención. Por otra parte, los distintos Estados y las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz deben tener más en cuenta las formas con frecuencia sutiles de incitación que sientan la base de los crímenes de lesa humanidad, y trabajar para frenarlos antes de que sea demasiado tarde.

Quisiera referirme a otros dos aspectos más de los desafíos fundamentales identificados por el Secretario General en su informe de 2009 (S/2009/277) —en primer lugar, la mejora de la ejecución de los mandatos de protección encomendados a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y en segundo lugar, el fortalecimiento de la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

En cuanto al mantenimiento de la paz, mi país, Rwanda, acoge con satisfacción la constante elaboración de estrategias para proteger a los civiles y de líneas básicas operacionales mediante la guía del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Rwanda actualmente contribuye a 7 misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. De conformidad con las lecciones aprendidas de la reconstrucción tras el genocidio, no abordamos el mantenimiento de la paz como una tarea exclusivamente militar. Consideramos que la temprana consolidación de la paz es fundamental para el éxito de las misiones, y que deben

dirigirse los recursos adecuados para complementar el personal uniformado en el cumplimiento de su mandato de proteger a los civiles.

Es necesario que las medidas eficaces no sean costosas ni polémicas, por ejemplo, en las zonas de patrullaje con la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, el personal de Rwanda para el mantenimiento de la paz había introducido una cocina de mayor eficiencia energética que se desarrolló en Rwanda en 2000 para proteger el medio ambiente. Como las cocinas utilizan mucho menos leña, las mujeres y los niños no tienen que aventurarse muy lejos para recoger leña, reduciéndose así el riesgo de que sean blanco de ataques brutales y violación que suelen acompañar la búsqueda de leña.

Otro ejemplo es el aumento del número de mujeres entrenadas en el personal de mantenimiento de la paz. Esas mujeres a menudo pueden intervenir mejor en situaciones concretas relativas a las mujeres y los niños, en particular, en contextos culturales concretos. Rwanda es un importante aportador de mujeres agentes de policía a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y hemos visto a esas agentes de policía combatir la violencia en razón de género y elevar la sensibilidad en las comunidades donde prestan servicio de maneras que han permitido al personal de mantenimiento de la paz hacerlo mejor.

Garantizar que todas las capacidades necesarias se desplieguen en apoyo al personal de mantenimiento de la paz es fundamental para su capacidad de proteger a las poblaciones civiles. A finales de 2012, Rwanda aportó helicópteros militares de uso general a la Misión de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur, ampliando la zona de influencia de la Misión y contribuyendo a un entorno más seguro para los civiles.

Apoyamos también los llamamientos a las misiones de mantenimiento de la paz para que trabajen con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de preservar el carácter civil y humanitario de los campamentos de refugiados.

En cuanto a la rendición de cuentas por los crímenes contra los civiles, quisiera hacer hincapié en cuatro aspectos. En primer lugar, la justicia debe ser oportuna. Casi dos decenio después del genocidio en mi país, el proceso judicial internacional aún no ha concluido. En segundo lugar, hacer justicia a las víctimas debería ser el único objetivo del mecanismo de rendición de cuentas dejando las consideraciones políticas fuera del proceso. La justicia no debe ni puede ser selectiva ni utilizarse por conveniencia política. En tercer lugar, se debe prestar mayor atención al principio de subsidiariedad a la hora de escoger la sede más adecuada para los procesos judiciales. La justicia se administra mejor en el país. En cuarto lugar, y en relación con el principio de subsidiariedad, la comunidad internacional debe aumentar la inversión en el fortalecimiento de las capacidades judiciales nacionales, que es la mejor forma de hacer que la justicia sea pertinente a las comunidades locales y sostenible.

Concluyo reiterando una vez más el firme compromiso de Rwanda a mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados, y expresamos nuestro agradecimiento a los hombres y mujeres que protegen a los necesitados, sobre todo en nuestro continente, así como a los que han sacrificado su vida en nombre de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Mammadyarov (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias a la República de Corea y a usted personalmente, Sr. Ministro, por haber convocado este importante debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y por haber presentado una nota conceptual sobre el tema (S/2013/75, anexo). También agradecemos al Secretario General, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Director del Comité Internacional de la Cruz Roja sus declaraciones.

Una respuesta a las ingentes atrocidades cometidas durante la Segunda Guerra Mundial sirvió como base para fundar las Naciones Unidas, proclamar valores fundamentales, como la paz y el respeto de los derechos humanos, y establecer instituciones judiciales multinacionales. El considerable desarrollo de normas internacionales destinadas a proteger a los civiles y el compromiso del Consejo de Seguridad, incluida la aprobación de una serie de importantes documentos y medidas prácticas para facilitar su aplicación, han dado lugar a que se preste mayor atención a esta cuestión.

Sin embargo, los esfuerzos tendientes a garantizar un mundo pacífico, justo y próspero no siempre han sido coherentes y exitosos. Como consecuencia, los civiles siguen padeciendo una protección inadecuada y un trato discriminatorio en situaciones de conflicto armado. Como se reconoce en el último informe del Secretario General sobre el tema

> “A pesar de que se han registrado algunos progresos, la realidad sobre el terreno se sigue caracterizando por el incumplimiento frecuente por las partes en los conflictos de su obligación de respetar y proteger a los civiles de conformidad con el

derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos" (*S/2012/376, párr. 4*).

La posición constante de Azerbaiyán respecto del tema que se examina es bien conocida y deriva de su gran interés de contribuir al logro de la paz y el desarrollo sostenibles y de nuestra experiencia práctica adquirida al encarar los efectos del conflicto armado en los civiles. La guerra desencadenada por la vecina Armenia contra mi país y la ocupación militar de nuestros territorios ha tenido un impacto considerable en los civiles. Como resultado de la agresión, Azerbaiyán sigue teniendo una de las mayores cantidades de refugiados y desplazados en el mundo. En la actualidad, aproximadamente una de cada nueve personas en el país se incluye en esa categoría. Hace 21 años, se cometió una matanza sin precedentes contra la población de Azerbaiyán en la ciudad de Khojaly. En una noche, más de 600 civiles fueron asesinados en esa ciudad únicamente porque eran azerbaiyanos. Ni siquiera las mujeres ni los niños pudieron salvarse de la invasión de las tropas armenias y de los grupos irregulares armados locales.

En sus cuatro resoluciones aprobadas en 1993 en respuesta a la ocupación de los territorios de Azerbaiyán (resoluciones 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993)), el Consejo de Seguridad hacía referencia concretamente a las violaciones del derecho internacional humanitario, incluso al desplazamiento de un gran número de civiles en Azerbaiyán, a ataques contra civiles y a bombardeos de zonas pobladas. Confiamos en que las medidas sistemáticas que se adoptan en el plano nacional, así como el marco jurídico internacional existente, servirán para llevar ante la justicia a los responsables de los delitos graves cometidos contra la población civil de Azerbaiyán durante el conflicto. Es incuestionable que actualmente ninguna condición oficial o política puede proteger a la persona responsable con impunidad por los crímenes internacionales más graves cometidos, como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y depuración étnica.

En los últimos años, se han adoptado medidas importantes para proteger y reivindicar derechos y para prevenir y castigar crímenes que tengan una dimensión y un alcance internacionales. Indudablemente, es esencial que se ponga fin a la impunidad no solamente con el propósito de identificar la responsabilidad de ambas partes en el conflicto y a los perpetradores sino también para garantizar una paz sostenible, la verdad, la reconciliación, los derechos e intereses de las víctimas y el bienestar de la sociedad en general.

Lamentablemente, no todas las violaciones graves del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos han recibido la debida atención y una respuesta en los planos regional e internacional. Como consecuencia, la falta de reconocimiento y de castigo de agravios cometidos en el pasado aún no permite que se avance en el logro de la paz y la reconciliación tan anheladas, e incluso puede desempeñar una función clave en el surgimiento de nuevos conflictos y en la comisión de nuevos crímenes.

Se requieren medidas más selectivas y decididas para poner fin a la impunidad en dichas situaciones. Coincidimos con el Secretario General en que donde las autoridades nacionales no adoptan las medidas necesarias para asegurar la rendición de cuentas, la comunidad internacional y este Consejo deberían desempeñar un papel más proactivo garantizando que se brinde una respuesta adecuada, incluso creando comisiones internacionales de investigación y misiones de determinación de los hechos y respaldando el cumplimiento de sus recomendaciones. También es fundamental recalcar la función que deben desempeñar los mandatos humanitarios pertinentes a fin de garantizar que todas las situaciones de conflicto armado, incluso las prolongadas, reciban la debida atención por parte de la comunidad internacional.

Es importante recordar de manera reiterada que la determinación de la verdad en las graves violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos, el suministro de compensaciones adecuadas y efectivas a las víctimas y la necesidad de que se adopten medidas institucionales para evitar que se repitan esas violaciones son todas medidas adicionales para solucionar verdaderamente el conflicto y son indispensables para contar con un sistema de justicia penal internacional eficaz e independiente desde el punto de vista político. En todo caso, las iniciativas de resolución de conflictos examinadas por el Consejo de Seguridad y los acuerdos regionales deben garantizar que la paz y la justicia funcionen eficazmente y de consuno. Ese enfoque garantizará que no se alcance un acuerdo de paz si éste no se ajusta a las disposiciones del derecho internacional, en particular a las normas y disposiciones del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos.

Resulta esencial que los esfuerzos y los acuerdos de paz nunca alienten la aceptación de las situaciones que vayan acompañadas de un uso ilícito de la fuerza, como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio y depuración étnica. Por otra parte, en situaciones de conflictos armados prolongados, la falta de acuerdo sobre cuestiones políticas no se puede usar como pretexto para no abordar los problemas causados

por una falta de respeto deliberada y constante del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos.

En particular, se debe prestar atención a las repercusiones en la protección de civiles en los conflictos armados que se ven agravadas por los desplazamientos de la población y por la ocupación militar extranjera. Los efectos de los conflictos en las viviendas, las tierras y las propiedades, así como la discriminación por motivos étnicos y los cambios demográficos forzados en dichas situaciones, requieren un enfoque más coherente para poner fin a las prácticas y políticas ilícitas y garantizar el regreso en condiciones de seguridad y dignidad de las poblaciones desplazadas a sus hogares.

Es importante que la comunidad internacional reconozca de manera más sistemática el derecho a regresar y preste mayor atención a su aplicación práctica y a las medidas concretas destinadas a superar los obstáculos que impidan el regreso. Como el Secretario General ha dejado claro en un informe anterior sobre la protección de los civiles en los conflictos armados

> "Garantizar el derecho de regreso constituye un rechazo absoluto de los beneficios de la depuración étnica... y ofrece cierto grado de justicia a las personas que han tenido que abandonar sus hogares y sus tierras, con lo cual se elimina una posible fuente de tensiones y conflictos en el futuro" (*S/2007/643, párr. 55*).

Entre las cuestiones apremiantes que requieren atención y acción urgentes es la de los civiles, incluidos mujeres y niños, que son tomados como rehenes y que son dados por desaparecidos en los conflictos armados. Azerbaiyán prosigue sus esfuerzos tendientes a encarar este fenómeno perturbador, incluso mediante la resolución bianual pertinente de la Asamblea General y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de la cual mi país es un patrocinador principal.

Es importante que el Consejo de Seguridad siga centrándose en la protección de los civiles. Azerbaiyán apoyaría que se celebraran de manera más sistemática y frecuente debates sobre la cuestión durante las sesiones de información y las consultas, así como en las sesiones oficiosas, como las sesiones de fórmula Arria.

Para concluir, quisiera una vez más encomiar la iniciativa de la República de Corea de convocar este debate público sobre la protección de los civiles y promover ese importante tema en la labor del Consejo de Seguridad. Acogemos con beneplácito el proyecto de declaración de la Presidencia que se aprobará más tarde como resultado de la sesión de hoy. En él se incluye una serie de elementos clave ya mencionados en relación con nuestra posición y enfoque del tema.

Sra. Rice (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Ministro Kim Sung-hwan por presidir este importante debate. También doy las gracias al Secretario General Ban Ki-moon, a la Alta Comisionada Pillay y al Director del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus declaraciones. La protección de los civiles en los conflictos armados es una responsabilidad fundamental de la comunidad internacional y una función central del Consejo de Seguridad para desempeñar su mandato de salvaguardar la paz y la seguridad internacionales.

Los Estados Unidos saben que su seguridad disminuye cuando se sacrifica a miles de civiles, los refugiados huyen a través de las fronteras para escapar de los ataques brutales y los asesinos causan estragos en la estabilidad regional y los medios de subsistencia.

Lamentablemente, la historia nos ha enseñado que nuestra búsqueda de un mundo en el que los Estados no maten a civiles de una manera sistemática no se concretará si no se adoptan medidas concertadas y coordinadas. Hace casi un año, el Presidente Obama anunció en el Holocaust Memorial Museum de los Estados Unidos de América las nuevas medidas que los Estados Unidos están adoptando para aplicar su histórica directiva política sobre la prevención de la comisión de atrocidades.

Bajo la dirección del Presidente, mi Gobierno ha adoptado medidas sin precedentes para mejorar nuestra capacidad y nuestras estructuras a fin de impedir que se cometan crímenes aborrecibles contra los civiles, que van desde el fortalecimiento de la alerta temprana y la diplomacia preventiva hasta el castigo de los autores y la exigencia de que rindan cuentas. Nuestra nueva Junta para la prevención de atrocidades, un comité de oficiales de alto rango provenientes de todos los distintos sectores del Gobierno de los Estados Unidos, está supervisando esa labor crítica y asegurándose de que nos centremos en las nuevas situaciones que son motivo de preocupación.

Sin embargo, aunque las medidas a nivel nacional son necesarias, no son suficientes. Se requieren medidas internacionales colectivas, y esperamos con interés fortalecer nuestra cooperación con las Naciones Unidas y los Estados Miembros con ese fin.

Son pocos los que tienen mayores probabilidades de ser víctimas de las atrocidades en masa que los civiles

que se encuentran atrapados en conflictos armados. Una y otra vez, y con demasiada frecuencia, el mundo es testigo del horror de los asesinatos en masa, de los actos de violencia sexual y de las graves violaciones de los derechos humanos de los inocentes que se encuentran en situaciones de conflicto. Por consiguiente, proteger a los civiles que están en situaciones de conflicto armado debe seguir siendo una prioridad máxima del Consejo y de las Naciones Unidas en su conjunto.

Si bien nunca debemos cejar en ese esfuerzo, nos alienta que las Naciones Unidas hayan logrado avances en la mejora de los instrumentos con los que cuentan para proteger a los civiles. Encomiamos los esfuerzos desplegados por la Secretaría para ayudar a las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno a elaborar directrices operacionales y estrategias a nivel de toda la misión para ejecutar sus mandatos de protección de los civiles. En el estudio llevado a cabo por las Naciones Unidas, recién publicado, titulado "La protección de los civiles: mecanismos de coordinación en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas", se resaltan varios mecanismos para llevar a la práctica con éxito los mandatos de protección de civiles.

Instrumentos sencillos pero prácticos, muchos de ellos centrados en los procedimientos internos y en la estructura de la misión, permiten a los coordinadores de las misiones integrar las actividades de la misión en apoyo a los mandatos de protección. Por ejemplo, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur elaboró una estrategia integrada que dio origen a un innovador sistema de alerta temprana y una base de apoyo nacional que hizo posible brindar una mejor protección a las poblaciones rurales.

Las estrategias a nivel de toda la misión dependen de que las misiones comprendan realmente cuáles son las amenazas y la violencia que enfrentan los civiles en su zona de operaciones. Cuando el personal de mantenimiento de la paz conoce bien su entorno local, es más capaz de proteger a los civiles. Ese conocimiento detallado requiere una participación activa y sostenida con las población locales. Alentamos a las misiones de las Naciones Unidas con mandatos de protección a que en sus informes y exposiciones informativas ante el Consejo evalúen las amenazas y las debilidades que enfrentan los civiles en su zona de operaciones. Asimismo, instamos a que en las estrategias a nivel de toda la misión se anticipen y esbocen medidas destinadas a contrarrestar los casos de aumento de la violencia contra civiles que pudieran culminar en atrocidades en masa. Las misiones de las Naciones Unidas deben explicar a las comunidades locales de manera dinámica el papel que desempeñan respecto de la protección de los civiles.

Además de una comprensión sofisticada de sus zonas de operaciones, el personal de mantenimiento de la paz necesita una formación sólida en materia de protección de civiles. Los Estados Unidos invierten considerablemente en la formación del personal de mantenimiento de la paz, e instamos a todos los centros de formación de mantenimiento de la paz a que adopten la innovadora guía de las Naciones Unidas para la formación en materia de protección de los civiles. Dicha formación debe estar regulada y ser obligatoria para todos los miembros del personal de mantenimiento de la paz.

A pesar de todo lo que el personal de las Naciones Unidas y las misiones sobre el terreno pueden hacer, no olvidemos que la responsabilidad primordial de la protección de sus propias poblaciones recae en los gobiernos nacionales. En algunos países es obvio que los gobiernos no están cumpliendo dicha responsabilidad, a menudo debido a una capacidad o voluntad insuficientes para abordar el problema. Además, en algunos países los gobiernos condonan o incluso cometen atrocidades contra su propia población. Por medio de sus declaraciones, resoluciones y diplomacia, el Consejo debe seguir ejerciendo presión sobre los gobiernos para que cumplan sus obligaciones.

A ese respecto, quiero destacar los horribles ataques que el régimen sirio comete contra el pueblo sirio, entre otros, tomando como blanco a hospitales y centros de salud, hecho ampliamente difundido, y el uso de misiles balísticos contra la población civil. La carnicería desatada por Al-Assad merece una indignación universal y que el Consejo adopte medidas enérgicas. Cuando el pueblo de Libia estuvo a punto de ser masacrado por un dictador brutal, el Consejo actuó, impidió una masacre y salvó un sinnúmero de vidas. Eso debe hacernos recordar que para los civiles que se encuentran en situaciones de conflicto las medidas del Consejo de Seguridad pueden marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) y en la resolución 1894 (2009), todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aceptaron la responsabilidad común de proteger a las poblaciones del genocidio, la limpieza étnica, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Mientras seguimos trabajando en la aplicación de ese principio, cuando los gobiernos son manifiestamente incapaces de proteger a sus civiles, la comunidad internacional no debe titubear sino, antes

bien, actuar de manera resuelta para asumir su responsabilidad común de proteger.

Otro principio fundamental, aunque no siempre observado, de la protección de los civiles es la garantía del acceso humanitario. Ningún Estado Miembro de las Naciones Unidas ni ningún actor no estatal debe impedir jamás el acceso humanitario oportuno, pleno y sin trabas a las poblaciones necesitadas de asistencia. Sin embargo, desde hace ya un año y medio el Gobierno del Sudán se niega a permitir la prestación de asistencia humanitaria internacional, sin impedimentos y en condiciones de seguridad, para hacer frente a la acuciante emergencia humanitaria en los estados de Kordofán del Sur y el Nilo Azul, especialmente en las zonas del norte controladas por el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés, que en su mayor parte es responsabilidad de Jartúm. Desde 2011, más de 214.000 refugiados han pasado a Etiopía y a Sudán del Sur, y 695.000 se han visto desplazados en las dos zonas. Eso es horrible e inaceptable.

En esa y en otras situaciones similares, encomiamos el servicio y la dedicación del personal humanitario, que ayuda a los más vulnerables del mundo, con grandes riesgos para sí mismos. Los ataques contra el personal humanitario son lamentables, y deben condenarse siempre que se cometan.

Apoyamos plenamente el llamamiento hecho por el Secretario General al Consejo para que sea más activo al abordar las violaciones del derecho internacional y fortalezca la rendición de cuentas. Los Estados Unidos rechazan categóricamente la impunidad y apoyan los esfuerzos encaminados a hacer que rindan cuentas los que violan el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. Nuestro respaldo de larga data a los tribunales internacionales y los esfuerzos desplegados para documentar las atrocidades en curso en lugares como Siria reflejan ese compromiso.

Los acontecimientos recientes, como la condena de Charles Taylor por el Tribunal Especial para Sierra Leona y el enjuiciamiento por la Corte Penal Internacional contra Thomas Lubanod Dyilo, de la República Democrática del Congo, nos muestran que es posible que rindan cuentas los que cometen atrocidades y que se haga justicia para las víctimas.

No obstante, demasiados culpables siguen sueltos. El Consejo necesita que se le presenten los hechos e información sólida para ayudar a llevar ante la justicia a los autores de crímenes contra civiles. El Presidente Obama ha afirmado que impedir las atrocidades en masa es un interés básico de la seguridad nacional y una responsabilidad moral esencial de los Estados Unidos. La protección de los civiles es un elemento fundamental de la obligación del Consejo de Seguridad de garantizar la paz y la seguridad internacionales. Es claro que debemos mantener nuestra atención directamente centrada en las medidas prácticas que podemos adoptar para fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados y redoblar nuestros esfuerzos para garantizar que el Consejo no se mantenga al margen cuando las poblaciones civiles se hallen en grave peligro.

Sr. Parham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte): Sr. Presidente: Le doy las gracias por la convocación de este importante debate de hoy y por haber venido a Nueva York a aportar su importante contribución a esta importante cuestión. Permítaseme también expresar mi sincero agradecimiento al Secretario General, a la Alta Comisionada, Sra. Pillay, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Spoerri, por sus valiosas exposiciones informativas.

Los civiles siguen constituyendo la inmensa mayoría de las víctimas en los conflictos armados. Hay que poner fin a ese sufrimiento. La protección de los civiles es una responsabilidad apremiante que debemos cumplir y que exige que se tomen medidas tanto durante los conflictos armados como en tiempos de paz, así como en todas las etapas intermedias. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles, y deben actuar estrictamente de conformidad con sus obligaciones jurídicas y sus deberes morales. Además, nosotros, las Naciones Unidas, debemos prestar el apoyo político, humanitario y de desarrollo apropiado, necesario para proteger a los civiles.

Los civiles que se encuentran en situaciones de conflicto armado sufren de múltiples formas, incluso a través de los ataques deliberados, la violencia sexual y por motivos de género y los desplazamientos. Debemos abordar todas esas formas en todas las etapas del ciclo del conflicto. La comunidad internacional no puede ser un espectador pasivo ni permanecer de brazos cruzados ante las violaciones graves que se comenten contra los civiles. Es muy lamentable que desde la celebración de nuestro último debate sobre este tema, en junio del año pasado (véase S/PV.6790), se haya progresado poco respecto de la respuesta a algunas situaciones que son motivo de gran preocupación.

En particular, nos sentimos consternados ante el deterioro de la situación en Siria. Desde junio, la crisis se ha intensificado. El sufrimiento del pueblo sirio es

verdaderamente terrible, y se recrudece a diario. Se cree que han muerto más de 60.000 sirios, y más de 700.000 se han refugiado en países vecinos. Nuestro objetivo es claro: queremos poner fin a la violencia, queremos un proceso de transición política auténtica y queremos que el Consejo ejerza su influencia colectiva en favor de esos objetivos. Esa no es solo nuestra opinión; también la comparten la Liga de los Estados Árabes y la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Lamentamos profundamente que aún no se vislumbre el final y que la comunidad internacional no haya podido abordar esta situación.

Las consecuencias que tienen los conflictos para los civiles en todo el mundo siguen siendo inaceptablemente numerosas. La triste verdad es que los responsables de delitos atroces y devastadores siguen en la impunidad. Sin rendición de cuentas, lo que existe es una cultura de la impunidad, por la que las personas comunes pagan un alto precio. Garantizar la rendición de cuentas por los delitos más graves de trascendencia internacional constituye la esencia de la protección de los civiles y es clave para impartir justicia a escala mundial. La Corte Penal Internacional es un instrumento esencial para promover y garantizar la rendición de cuentas. El Reino Unido también insiste en la importancia de las comisiones internacionales de investigación y las misiones de determinación de los hechos para verificar e investigar las acusaciones de violaciones graves de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. El Consejo de Seguridad debe apoyar esos mecanismos. Hay que hacer justicia.

Para hacer frente a la cultura de la impunidad, el Consejo debe abordar la gama de delitos que se cometen contra los civiles en los conflictos, incluida la violación. Debemos anular la antigua hipótesis de que la violación es, en cierta medida, un subproducto inevitable de la violencia, y debemos hacerle frente. Hay que incorporar una respuesta eficaz ante la violencia sexual en todos los aspectos de la prevención de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz y el desarrollo. El Reino Unido ya está tomando medidas para abordar el asunto de la utilización de la violación como una arma de guerra y mejorar el apoyo que se presta a los sobrevivientes mediante esta iniciativa para evitar la violencia sexual. Ello supondrá el despliegue de equipos de expertos para prestar asistencia a los sobrevivientes y apoyar la capacitación local, por ejemplo, en las zonas fronterizas con Siria, Libia, la República Democrática del Congo, Bosnia y Herzegovina y Malí. También estamos trabajando en estrecha colaboración con la Oficina de la Representante Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia Sexual en los Conflictos para determinar en qué otros países podría resultar de utilidad el despliegue de nuestro equipo de expertos.

Las consecuencias desproporcionadas que tienen los conflictos para los niños, uno de los grupos más vulnerables, son espeluznantes. Los niños no deberían crecer en un entorno de temor, violencia y sufrimiento. El Reino Unido condena a todos los que atacan y reclutan a niños en los conflictos armados, a pesar de la presión internacional. Los civiles, tanto dentro como fuera de las zonas de conflicto, se ven afectados por los conflictos; los refugiados y los desplazados internos que huyen de la violencia se enfrentan a la lucha por satisfacer las necesidades más básicas. El acceso humanitario es indispensable para proteger a los civiles. Lamentamos que se siga bloqueando o limitando el acceso humanitario a las zonas donde hay necesidades. La denegación constante del acceso humanitario a los estados del Nilo Azul y Kordofán meridional, en el Sudán, ha creado una crisis, que ha dado lugar a prácticamente un millón de desplazados. El Consejo ha visto empeorar dicha situación desde hace demasiado tiempo. Hay que proteger y ampliar el acceso humanitario, sobre todo en los Estados frágiles y afectados por conflictos.

La protección de los civiles es una de las responsabilidades principales del Consejo. La vida de muchos depende de la dedicación con que cumplamos esa responsabilidad. Debemos seguir adoptando las medidas necesarias para proteger a los civiles, y debemos utilizar la autoridad del Consejo para garantizar que los Estados asuman sus responsabilidades primordiales de prevenir los conflictos, minimizar el sufrimiento y garantizar que los ciclos del conflicto y el dolor no se repitan. Celebro que el Consejo se haya unido en torno a una firme declaración de la Presidencia, a la que se dará lectura en breve, en la que se defiende nuestro compromiso respecto de la protección de los civiles. Debemos guiarnos por los principios y el contenido de dicha declaración en los meses y años futuros.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la República de Corea por haber organizado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, un tema importante para el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional. La decisión del Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Kim, de presidir este debate refleja el compromiso de la República de Corea de abordar esta cuestión. Sr. Kim: Queremos felicitarlos a usted y a su competente equipo por presidir el Consejo de manera hábil y eficiente,

y por haber distribuido la nota sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2013/75, anexo).

El Pakistán acoge con beneplácito la presencia del Secretario General, cuyo informe más reciente (S/2012/376) y sus incisivas exposiciones informativas han guiado nuestra labor en este equipo. También nos hemos beneficiado de las valiosas presentaciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Navanethem Pillay, y del Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, como también de las declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Rwanda y Azerbaiyán. Asimismo, felicitamos al Representante Permanente del Reino Unido y a su competente equipo por haber dirigido las negociaciones sobre el proyecto de declaración de la Presidencia de forma muy profesional.

Es una triste realidad que los civiles constituyen la inmensa mayoría de las víctimas de los conflictos armados en todo el mundo. Son los más afectados por las guerras, los conflictos y las contiendas. Se ha avanzado respecto de la elaboración de un marco normativo para la protección de los civiles, pero aún no se ha traducido plenamente en resultados tangibles. Gracias a la iniciativa de la República de Corea podremos avanzar un poco hoy en cuanto a la rendición de cuentas, los asuntos humanitarios y la aplicación de los mandatos de mantenimiento de la paz. Apoyamos el proyecto de declaración de la Presidencia, que el Consejo publicará hoy. El mensaje que envía el Consejo es firme y claro: todas las partes en un conflicto tienen la responsabilidad de proteger a los civiles. Tienen que adoptar medidas para garantizar la protección de las mujeres, los niños, los periodistas, los refugiados y los desplazados internos, que son los más vulnerables en las situaciones de conflicto. También hay que ofrecer protección a los agentes humanitarios, incluidos el personal médico y las instalaciones. También es responsabilidad de las fuerzas de ocupación garantizar el respeto pleno del derecho internacional humanitario.

Condenamos enérgicamente los ataques cometidos contra el personal y los servicios médicos, así como contra las escuelas y los maestros. No debería haber impunidad para los que participan en violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. El Consejo de Seguridad y los tribunales internacionales han abordado esas preocupaciones en una serie de situaciones mediante medidas contra los responsables de estas violaciones. Debido a la importancia demostrada de este enfoque, el Consejo debería perseverar en su aplicación.

Hace más de un decenio, cuando el Consejo de Seguridad comenzó a abordar las cuestiones relativas a la protección, había aprehensión entre los Miembros de las Naciones Unidas en general en cuanto a la función y el mandato del Consejo de Seguridad y a su capacidad para producir resultados. Sin embargo, la necesidad apremiante de proteger a la población civil en los conflictos armados ha llevado a un amplio consenso en el sentido de que ese tipo de enfoque, cuando se sigue de manera objetiva y sin politizarse, da buenos resultados sobre el terreno.

Se ha consagrado como norma que el derecho internacional humanitario solo abarca situaciones de conflicto armado y no debe extrapolarse a otras situaciones. En otras situaciones se aplican otras formas del derecho, como las normas internacionales de derechos humanos. Hay que mantener esta sutil distinción para evitar la tendencia ocasional a incluir situaciones que no entran en la categoría de conflicto armado.

La protección de los civiles forma parte de muchos mandatos de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El Pakistán, como uno de los principales países que aporta contingentes, ha trabajado en muchas misiones en varias partes del mundo para garantizar la protección de la población civil. Actualmente tenemos a personal de mantenimiento de la paz que se dedica a esa labor en la República Democrática del Congo, Darfur, Côte d’Ivoire y Liberia.

La protección de la población civil es principalmente responsabilidad de los países anfitriones. Las misiones de mantenimiento de la paz deben ayudar a las autoridades anfitrionas según proceda, de conformidad con sus mandatos. La capacidad de los efectivos de mantenimiento de la paz para cumplir con ese tipo de mandatos está directamente relacionada con los recursos disponibles, como la capacidad de inteligencia y la configuración de las misiones. Además, debemos ofrecer una capacitación continua a los efectivos de mantenimiento de la paz para que los planes operacionales para la protección de la población civil se puedan ir perfeccionando.

A la hora de elaborar las estrategias y los planes de las misiones, hay que mantener en todo momento consultas con el Gobierno o autoridades anfitriones, los países que aportan contingentes y los agentes humanitarios. Se trata sencillamente de una buena práctica.

Las misiones proporcionan protección física y ayudan a los países anfitriones a crear un entorno de protección. Los parámetros de medición desarrollados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento

de la Paz son una buena herramienta para llevar un seguimiento del progreso en ese sentido. Sin embargo, no hay que depositar unas expectativas excesivas en las misiones. No pueden proteger a toda la población civil en todo momento. Por esa razón, es esencial robustecer la capacidad nacional en relación con las fuerzas de defensa y seguridad.

Las nuevas tecnologías de recopilación de información y vigilancia se utilizan cada vez más en los conflictos armados con fines ofensivos y no ofensivos. En ese sentido, coincidimos con el Secretario General en el sentido de que es sumamente importante que el uso de esas tecnologías se rija por los principios de distinción y el derecho internacional humanitario vigente. También debe hacerse una clara distinción, como el Secretario General nos ha aconsejado, entre la protección de los civiles y la responsabilidad de proteger. La combinación de esos dos conceptos ha creado cierta confusión jurídica.

Es importante garantizar que la asistencia humanitaria se pueda suministrar de manera segura y sin obstáculos, de conformidad con los principios consagrados de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, así como los principios rectores previstos en el anexo a la resolución 46/182 de la Asamblea General, en el que se reafirma el pleno respeto de la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados.

Por supuesto, hace falta una colaboración sistemática de los organismos humanitarios con todas las partes en un conflicto armado para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario. Los agentes humanitarios deben atenerse al marco de los acuerdos con el país anfitrión y trabajar estrictamente dentro de ese marco.

Independientemente del progreso normativo, en última instancia el éxito dependerá de la eficacia con que este Consejo siga adoptando medidas para proteger a la población civil sobre el terreno en situaciones de conflicto armado. El elemento fundamental en ese sentido es el tratamiento imparcial de todas las situaciones por parte de este Consejo.

Para concluir, quisiera rendir homenaje al personal de mantenimiento de la paz y a los agentes humanitarios sobre el terreno, que trabajan en circunstancias sumamente difíciles para tratar de proteger a la población civil.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por la iniciativa de la República de Corea de convocar este debate de hoy y por la presencia entre nosotros del Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Kim Sung-hwan. Celebro asimismo la participación de los Ministros de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán y Rwanda, así como del Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil y el Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica. Por supuesto, hago extensivo mi agradecimiento al Secretario General por su liderazgo constante en materia de protección en todas sus vertientes, así como a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, por sus esfuerzos infatigables e irremplazables.

Como miembro del Grupo de Amigos para la Protección de los Civiles, Australia suscribe la declaración que formulará más adelante el representante de Suiza en nombre del Grupo.

Como ha dicho el Secretario General, la situación en materia de protección de los civiles es, para utilizar su misma palabra, "pésima". La situación de los más vulnerables —las mujeres y los niños— atenta contra la noción de humanidad. Existen lo que deberíamos considerar argumentos irrefutables para que el Consejo y el sistema de las Naciones Unidas se dediquen denodadamente a redoblar los esfuerzos por superar los cinco desafíos fundamentales que el Secretario General describe en su último informe (S/2012/376). Mi país apoya el análisis y las recomendaciones que contiene el informe y trabajaremos diligentemente en colaboración con los otros miembros del Consejo, los Estados Miembros en general, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y los agentes humanitarios para dar seguimiento a esas recomendaciones con carácter prioritario.

Al asumir las responsabilidades para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo debe hacer todo lo que pueda para prevenir y responder a las amenazas de violencia contra los civiles, en particular los más vulnerables, a saber, las mujeres y los niños. La protección no solo es un aspecto central de la responsabilidad del Consejo, también podría y debería ser su brújula moral. Más que por cualquier otra cuestión, se nos juzgará por nuestras acciones y nuestros fracasos a la hora de responder a los desafíos de protección. Ya se nos está juzgando por nuestro fracaso en Siria, y estamos fracasando en Kordofan del Sur y el Nilo Azul.

Así pues, ¿qué deberíamos hacer? Mencionaré cinco esferas. Primero, debemos situar el acceso humanitario en un primer plano y hacer todo lo que podamos para garantizar el cumplimiento del derecho internacional humanitario. En todo el mundo, decenas de millones

de civiles siguen sufriendo todos los días. En el derecho internacional humanitario se exige que las partes en un conflicto respeten y protejan al personal humanitario, cuya labor es fundamental para ayudarlas, pero sabemos que esas obligaciones no se están cumpliendo. Debemos mejorar en ese sentido.

A Australia le preocupan en particular los actuales ataques contra personal e instalaciones médicos, en particular actualmente en Siria. Más de la mitad de los hospitales han quedado dañados o destruidos y una tercera parte de los servicios médicos no funciona. Apoyamos firmemente el llamamiento del Secretario General y la declaración de la Presidencia que ha de aprobarse hoy en favor del cese inmediato de ataques contra personal e instalaciones médicos. Ese tipo de ataques deliberados no es solo moralmente reprobable, además es una violación incuestionable del derecho internacional humanitario, y mi país seguirá trabajando con otros para mejorar la protección del personal y las instalaciones médicos en Siria y garantizar el acceso a los mismos. Asimismo, en nuestra declaración de la Presidencia lógicamente se destaca que es indispensable proteger colegios, maestros y periodistas.

Segundo, debemos afrontar el desafío de las armas pequeñas no reguladas y el uso indiscriminado de armas. Como sabemos, con demasiada frecuencia se utilizan armas explosivas en zonas con gran densidad de población. De nuevo, Siria es un ejemplo especialmente notorio. Las partes en un conflicto deben atenerse al derecho internacional y apoyamos la recomendación del Secretario General y las medidas que se adopten al respecto.

Además, unas 2.000 personas, la mayoría de ellas civiles, muchas mujeres y niños, mueren cada día a consecuencia del comercio ilícito e irresponsable de armas. Eso lo podemos arreglar. Tenemos una oportunidad histórica gracias a las negociaciones que se celebrarán marzo para concertar un tratado jurídicamente vinculante sobre el comercio de armas. No debemos dejar escapar esa oportunidad.

Tercero, hay que velar por que se cumplan los mandatos de protección de la población civil dentro de las misiones de mantenimiento de la paz. El Consejo debe tomar la iniciativa para garantizar que los efectivos de mantenimiento de la paz sean capaces de proteger a la población civil. Debemos impulsar estrategias de protección que abarquen toda una misión, en particular estrategias de alerta temprana y prevención. Hemos visto esos mecanismos en funcionamiento en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, por ejemplo a través de grupos provinciales de altos directivos encargados de la protección, que planifican el despliegue de equipos conjuntos de protección y sirven de vínculo esencial con las comunidades locales, que, como sabemos, suelen estar en una posición idónea para prever y notificar riesgos relacionados con la protección. Debemos seguir impulsando las mejoras y el intercambio de mejores prácticas.

El personal de mantenimiento de la paz de operaciones muy diferentes afronta obstáculos sumamente distintos. La amenaza de violencia sexual relacionada con el conflicto en los Kivus exige una respuesta muy diferente a la que debe darse en el caso de las actividades de bandas delictivas en Puerto Príncipe o el robo de ganado en Jonglei. Por lo tanto, el desarrollo de una capacitación específica para cada misión es otra medida crucial y debemos centrarnos en la operacionalización de directrices y material de capacitación eficaces.

En cuarto lugar, debemos fomentar la rendición de cuentas. La rendición de cuentas es ante todo una responsabilidad nacional, pero el Consejo tiene un papel fundamental que desempeñar a la hora de garantizar la rendición de cuentas. Debe ejercer su autoridad, por ejemplo, remitiendo causas a la Corte Penal Internacional y haciendo el seguimiento necesario, y utilizando otros mecanismos, como las comisiones de investigación y las misiones de verificación. Y, cuando sea necesario, debe ordenar misiones de paz para ayudar a poner en práctica sus decisiones sobre la rendición de cuentas.

Si bien la responsabilidad de proteger es un principio distinto de la tarea más general de proteger a los civiles, Australia apoya firmemente la labor del Consejo a su favor. Todos nuestros dirigentes se han comprometido a respaldar la responsabilidad de proteger, y acogemos con satisfacción el reconocimiento por parte del Consejo de este compromiso en el proyecto de declaración de la presidencia que se aprobará hoy.

En quinto y último lugar, creemos que hay que reformar los métodos de trabajo del Consejo sobre la protección de los civiles. Ha llegado el momento de mejorar juntos la regularidad y formalidad del mecanismo de información al Consejo que recoge los análisis y tendencias de la protección total de los civiles. También creemos que es indispensable que el Secretario General elabore un informe anual.

Como conclusión, me gustaría felicitar al personal que participa en las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas, así como a otros agentes humanitarios y grupos de la sociedad civil por su gran servicio.

Ellos están en primera línea cuando hay que ofrecer protección, y muy a menudo carecen de los suficientes recursos para afrontar los problemas que encaran. El Consejo no debe fallarles. Debemos hacer todo lo posible por facilitarles el desempeño de sus funciones esenciales.

Sr. Menan (Togo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quisiera empezar dando las gracias a su país por incluir la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados en el programa de trabajo del Consejo de este mes. Acogemos con satisfacción la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea para dirigir nuestras deliberaciones.

También doy las gracias al Secretario General por su informe sobre el tema que se examina, así como a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, y al Sr. Spoerri del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus declaraciones.

Una de las principales preocupaciones de la comunidad internacional es garantizar la protección de los civiles cuando surge una crisis o un conflicto armado que supone una amenaza para ellos. A pesar de que existe una legislación sobre esta materia, incluida la jurisprudencia de los tribunales penales internacionales para la protección efectiva de la población civil en los conflictos armados, los civiles siguen sufriendo graves violaciones de sus derechos. Hasta los sistemas de alerta temprana establecidos dentro de las operaciones de mantenimiento de la paz a veces revelan fallos en la protección efectiva de los civiles. De hecho, la población civil sufre todo tipo de violencia, como la violencia sexual; el trato cruel, inhumano y degradante; las desapariciones forzadas y los obstáculos para acceder a la ayuda humanitaria.

Los conflictos que azotan actualmente a varias regiones del mundo han causado grandes pérdidas de vidas humanas, heridos y movimientos masivos de refugiados y desplazados internos. También se ha demostrado que la proporción de víctimas civiles frente a víctimas militares se ha incrementado, como se evidencia en el conflicto en Siria, donde han muerto más de 60.000 personas, según ha señalado anteriormente la Sra. Pillay. Además, los conflictos armados en la República Democrática del Congo, el Sudán, Sudán del Sur y Malí, así como la reciente crisis entre Gaza e Israel, también se han cobrado vidas civiles. Por otro lado, la trata de personas y el tráfico de órganos son también moneda corriente de los conflictos armados. En todos los casos, por desgracia, son los niños, las mujeres, los discapacitados, los ancianos y el personal humanitario, sanitario y de los medios de comunicación los que conforman el mayor número de víctimas de esa violencia. Lo más sorprendente es que los autores de tales actos, paradójicamente, a veces es el propio personal de mantenimiento de la paz que se supone que debe proteger a los civiles.

Existen varias explicaciones no solo de estas graves violaciones del derecho internacional humanitario y los derechos humanos en los conflictos armados, sino también del aumento exponencial del número de víctimas civiles. La primera de ellas es el incumplimiento de las partes en conflicto de sus obligaciones en virtud de los instrumentos jurídicos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en los conflictos armados, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, y de las costumbres y el derecho de la guerra.

Por otra parte, hay algunos agentes no estatales que no se sienten obligados por los instrumentos jurídicos internacionales y el derecho consuetudinario, o que ignoran totalmente su existencia. También señalamos las dificultades de cobertura de los medios, lo cual —dado que los medios de comunicación se mantienen lejos de donde sucede el conflicto— les impide informar a la opinión pública internacional acerca de las realidades sobre el terreno. Como consecuencia de ello, a los medios les cuesta trabajo concienciar a la población civil de las precauciones que deben tomar y las actividades que no deben realizar para no perder su condición de civil y por lo tanto renunciar a la protección a la que tienen derecho. Por otra parte, la institución de las Potencias protectoras en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra, una de cuyas funciones es la de hacer respetar el derecho humanitario y la protección de los civiles, pueden resultar ineficaces.

Acogemos con satisfacción la labor de algunas organizaciones internacionales, como el Comité Internacional de la Cruz Roja, para cubrir esa carencia con el fin de proteger a la población civil a pesar de sus limitados recursos. El propio Consejo de Seguridad, dadas las diferencias entre sus miembros, en particular los miembros permanentes, puede tener problemas para llegar a un acuerdo cuando estalla una crisis como la de Siria.

También se está obstaculizando la eliminación de la impunidad por medio del derecho penal internacional por varias razones. Por un lado, las comisiones de investigación internacionales no siempre disponen de los medios para establecer los hechos con objetividad. Además, la cooperación entre los Estados y los tribunales internacionales en la ejecución de órdenes de detención y otras decisiones tiende a ser ineficaz.

En vista de la diferencia que existe entre las medidas adoptadas y la protección efectiva de los civiles en los conflictos armados, el Togo desea sugerir ciertos cambios.

En primer lugar, los Estados interesados deben ser partes en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, y deben incorporarlos a su legislación nacional y velar por su cumplimiento. También es necesario ampliar el papel de la justicia transicional, que gira en torno a una amplia gama de medidas judiciales y parajudiciales, incluidas las indemnizaciones de las víctimas, de conformidad con el principio de plena satisfacción, con el fin de garantizar el restablecimiento de la paz, la seguridad y la reconciliación.

En segundo lugar, hay que diseñar módulos de formación para misiones y centros de formación de los países que aportan contingentes para que las tropas estén mejor informadas con respecto a la protección de los civiles y para prevenir posibles actos de violencia contra ellos. La resolución 2085 (2012), de 20 de diciembre de 2012, relativa al despliegue de la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano, es un modelo en el sentido de que sienta el precedente de comprobar que existe una capacitación previa antes de llevar a cabo cualquier intervención y exige la presencia de observadores sobre el terreno para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados.

Por otra parte, es necesario que proporcionemos urgentemente a todas las operaciones de mantenimiento de la paz los mecanismos de alerta temprana y los recursos y medios para controlar y prevenir incidentes e intervenir de inmediato cuando se produzcan incidentes.

De la misma forma, es urgente establecer una buena cooperación horizontal y vertical entre los diversos agentes nacionales, internacionales y regionales. A ese respecto, se podría estudiar la integración en los programas de capacitación para las operaciones de mantenimiento de la paz de algunos elementos de las directrices de la Unión Africana sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Por último, con respecto al Consejo de Seguridad en particular, el desafío sigue siendo doble. Por un lado, es necesario que dicho órgano adopte mandatos claros y precisos que integren la cuestión de la protección de los civiles. Por otro lado, con respecto a la lucha contra la impunidad, el Consejo debería aplicar las conclusiones del debate celebrado el 17 de octubre de 2012 (véase S/PV.6849), con relación a la coherencia en la remisión de causas a la Corte Penal Internacional, la financiación de dichas causas y el seguimiento de las decisiones emitidas.

Para concluir, quiero subrayar que el Togo sigue sosteniendo que la manera más segura de garantizar la protección de los civiles es impedir el estallido de un conflicto o una crisis. Ello requiere que se promueva en la medida de lo posible la diplomacia preventiva, que tiene la ventaja de preservar a los civiles de las vicisitudes de los conflictos armados.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en francés*): Ante todo, deseo dar las gracias a la República de Corea por la organización de este importante debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, presidido esta mañana por el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio, Sr. Kim Sung-hwan. Acojo igualmente con beneplácito la participación de los Ministros de Azerbaiyán, Rwanda y el Brasil. También quiero expresar nuestro agradecimiento al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus esclarecedoras contribuciones. Por último, deseo dar las gracias a la delegación del Reino Unido por haber dirigido las consultas sobre el importante proyecto de declaración de la Presidencia que aprobaremos más tarde.

Desde la aprobación de la resolución 1265 (1999), la protección de los civiles en los conflictos armados siempre ha ocupado un lugar central en el programa del Consejo de Seguridad. Prueba de ello son las numerosas resoluciones, declaraciones de la Presidencia y otras medidas aprobadas por el Consejo con la finalidad de resolver los principales desafíos con respecto a la protección de los civiles. El balance de estos 14 últimos años es alentador, teniendo en cuenta el importante marco normativo que se ha elaborado. No obstante, ello sigue siendo insuficiente desde los puntos de vista de la aplicación y de la repercusión sobre el terreno.

En el informe del Secretario General publicado el 22 de mayo de 2012 (S/2012/376) se describe una situación difícil, caracterizada por el frecuente incumplimiento por las partes en los conflictos de sus obligaciones dimanantes del derecho internacional humanitario, de las normas de derechos humanos y del derecho de los refugiados.

Tal como ha subrayado la Ministra de Rwanda, la situación de los civiles ha adquirido dimensiones aún más graves en el contexto de los recientes conflictos, que se están militarizando de manera sumamente peligrosa, así como en las situaciones donde intervienen el terrorismo, el separatismo o la delincuencia organizada

transnacional. Ello se confirma como una verdadera amenaza para la vida y la seguridad de los civiles y del patrimonio cultural nacional e incluso a veces internacional. La capacidad de adquirir armamento y financiación, así como las peligrosas alianzas de los distintos grupos, suponen que los civiles se vean atrapados a menudo en las amenazas, la intimidación y las represalias de esos grupos. Esperamos que, en el próximo informe del Secretario General, se traten estos nuevos desafíos para que el Consejo de Seguridad pueda disponer de elementos de información, de apreciación y de análisis de esos fenómenos, a fin de proteger mejor a los civiles.

Las operaciones de mantenimiento de la paz que tienen el mandato de proteger a los civiles siguen siendo un instrumento importante a disposición del Consejo de Seguridad. Su eficacia depende del esfuerzo constante de la comunidad internacional para asegurar el cumplimiento de sus mandatos, proporcionando los recursos necesarios para impedir los ataques contra los civiles y reforzar la capacidad del país en cuestión a fin de que este pueda asumir sus responsabilidades en el ámbito de la protección de la población civil.

En nuestro empeño por brindar una mejor protección a los civiles en los conflictos armados, debemos seguir atribuyendo una atención especial a las mujeres y los niños, que son las principales víctimas de actos de extrema violencia y atrocidades de todo tipo durante los conflictos. La violencia sexual, en particular las violaciones, desgraciadamente sigue siendo uno de los tipos de atrocidades que sufren las mujeres y las niñas. En los conflictos se sigue asesinando a niños y a menudo las fuerzas y los grupos armados los obligan a tomar las armas y los utilizan como escudos humanos. Es nuestro deber apoyar de manera constante las necesidades específicas de las mujeres y los niños, teniendo en cuenta su vulnerabilidad.

Los periodistas y el personal humanitario y sanitario también pagan un alto precio por su labor en favor del alivio del sufrimiento de las víctimas civiles y de su protección. Este grupo también tiene derecho a ser protegido.

Los conflictos generan miles de refugiados y desplazados, que a veces se encuentran expuestos a prácticas inhumanas impuestas por los grupos armados que controlan los campamentos de refugiados y que cometen en ellos graves violaciones del derecho internacional, de las normas de derechos humanos y del derecho de los refugiados. El control de la población civil por agentes no estatales en los campamentos de refugiados, asociado a veces a una falta de distinción entre los elementos armados y el personal civil, sigue siendo una amenaza constante y una práctica inhumana que condena a la población civil a vivir bajo las amenazas, la extorsión y la precariedad. En tales condiciones, la complicidad —directa o involuntaria— de los Estados que acogen campamentos de refugiados, así como la elusión de toda responsabilidad por parte de los grupos armados no estatales, constituye una denegación de derechos que es no solo inaceptable sino también inmoral.

De hecho, el informe del Secretario General no se equivoca cuando señala que:

> "Las actividades humanitarias siguen siendo objeto de injerencia por los agentes estatales y no estatales que tienen designios no humanitarios lo que resulta en la interrupción de los proyectos humanitarios y la desviación de la ayuda" *(S/2012/376, párr. 14)*.

Es hora de corregir esa situación anacrónica con soluciones duraderas. Ello requiere necesariamente la inscripción y el censo de los refugiados en cada situación, que son condiciones previas esenciales y obligaciones permanentes en la protección de los civiles y la prestación de asistencia.

Ante la evidencia de las realidades sobre el terreno, la reducción del número de víctimas civiles en los conflictos requiere esfuerzos a largo plazo que se basen en la promoción de la protección de los civiles en todos sus aspectos —jurídico, humanitario y de seguridad— y en el conjunto de las actividades de las Naciones Unidas. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad no puede eludir el imperativo de crear un entorno protector, construido a través del desarrollo, el fortalecimiento de las capacidades, la promoción de los valores democráticos y la solución pacífica de los desacuerdos políticos, sociales o territoriales antes de que se conviertan en conflictos armados con repercusiones imprevisibles para los civiles. Con respecto a esos dos aspectos complementarios, la labor del Consejo en el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz sigue siendo determinante y beneficiosa.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Agradecemos la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de la República de Corea, Excmo. Sr. Kim Sung-Hwa, por la oportuna convocatoria y por presidir este debate abierto. Lamentamos la ausencia de nuestro propio Canciller, Fernando Carrera Castro, que tenía el deseo de acompañarnos, pero por conflictos de agenda de última hora no pudo hacerlo.

Deseamos dar las gracias al Secretario-General Ban Ki-moon por su muy ilustrativa exposición, así como

por el noveno informe sobre el particular (S/2012/376). Tomamos en cuenta que ese informe fue circulado en mayo de 2012, por lo que las actualizaciones son esenciales. Agradecemos, asimismo, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, su presentación, y al mismo tiempo, expresamos nuestro reconocimiento al Sr. Philip Spoerri, por su contribución a este debate.

La protección de la vida humana y la protección de las poblaciones civiles están en el centro del mandato de las Naciones Unidas, y también de la agenda del Consejo de Seguridad. No obstante, y pese a las resoluciones del Consejo que incluyen este componente, el activo de contar con una sólida base jurídica internacional, y con los incansables y crecientes esfuerzos de la comunidad internacional en aras de esos nobles propósitos, los civiles siguen sufriendo y son las victimas en todos los conflictos.

Es lamentable que una y otra vez —los ejemplos más recientes incluyen la República Árabe Siria, la República Democrática del Congo, el Sudán, y Malí— nos vemos obligados a condenar enérgicamente los ataques premeditados contra civiles y las pérdidas de vida como consecuencia del uso indiscriminado o desproporcionado de la fuerza. Todas las partes en un conflicto armado, interno o transfronterizo, deben promover la solución pacífica de las controversias y asumir las obligaciones correspondientes en virtud del derecho internacional humanitario.

Muchas han sido las decisiones adoptadas después de la resolución 1265 (1999), que marcó el inicio de un nuevo enfoque sobre la protección de civiles en las discusiones de este Consejo. Sin embargo, en la mayoría de los informes que se han considerado, así como en otros relacionados con la protección de grupos específicos, tales como mujeres y niños, se sigue dando cuenta de las bajas y el inmenso sufrimiento en la población civil, que invariablemente sobrepasan a las bajas militares.

El Secretario General en su informe de 2009 (S/2009/277) presentó los cinco desafíos básicos que las Naciones Unidas en general, y el Consejo de Seguridad en especial, junto con la comunidad internacional, debían afrontar. Estos desafíos continúan teniendo plena vigencia, porque aún no hemos sido capaces de superar la situación en la mayoría de los casos.

Es más, como se sabe, ahora nos enfrentamos al hecho de que los conflictos crecientemente sean intraestatales que entre dos Estados, lo que dificulta la intervención de este Consejo en lo que, en rigor, son los asuntos internos de Estados soberanos, aunque estos no cumplan con su obligación primaria de proteger a sus ciudadanos. Precisamente cuando se dan esas situaciones, sobre todo de manera flagrante, el consagrado principio de la no intervención debe mediatizarse con nuestro compromiso común, e incluso nuestra responsabilidad de proteger a las poblaciones civiles de violaciones y atrocidades masivas infringidas por sus propios Gobiernos.

Guatemala participa activamente, a través de nuestros efectivos en operaciones de mantenimiento de la paz bajo la bandera de las Naciones Unidas, en misiones con fuertes mandatos de protección de civiles, como en el caso de la República Democrática del Congo. No obstante, un simple análisis de la presencia relativa de esos efectivos en relación a la población civil revela que los cascos azules no pueden garantizar la protección de todos. La protección de los civiles también requiere de un equipo y de medios logísticos importantes que a menudo no son suficientes o no están disponibles para las misiones. Esa situación da lugar a la cuestión más amplia de la relación de los mandatos y los recursos.

Seguiremos trabajando en estrecha colaboración en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre las estrategias de protección de los civiles en las misiones de mantenimiento de la paz. Lo haremos, en cumplimiento de sus mandatos, de conformidad con el derecho internacional y con pleno respeto de la responsabilidad primordial de los Estados receptores de proteger a sus poblaciones civiles. Sin embargo, nos continúan preocupando múltiples aspectos puntuales, que no voy a enumerar en mi exposición oral pero que aparecen listados en el texto que haremos circular.

Por otra parte, esperamos que en la Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas, que se celebrará en Nueva York, en marzo próximo, se adopte un tratado jurídicamente vinculante que establezca normas internacionales comunes, las más altas posibles para la importación, exportación y transferencia de armas. La falta de un instrumento universal conlleva un alto costo en vidas humanas.

Reconocemos que se han dado pasos importantes en la justicia internacional para hacer que los responsables de violaciones sean llevados ante la justicia. El propio Consejo de Seguridad ha dado ejemplos importantes al crear los Tribunales Internacionales para la ex-Yugoslavia y para Rwanda, respectivamente, y al remitir las situaciones en Darfur y Libia a la Corte Penal Internacional. Al respecto, es destacable que la Corte Penal Internacional es una aliada del Consejo de Seguridad en la lucha contra la impunidad de los crímenes

más atroces. No debemos desaprovechar su capacidad preventiva, disuasiva y retributiva. Hacemos un llamado a los Estados Miembros de la Organización a ratificar el Estatuto de Roma, y a que cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional.

Quiero concluir con una breve mención al amplio instrumental de diplomacia preventiva a nuestra disposición. Recordemos que el año pasado el Secretario-General presentó su plan de acción quinquenal, que incluía avanzar la agenda de la responsabilidad de proteger. Tal como lo sugerí anteriormente, mi delegación apoya plenamente esta prioridad, que a su vez contribuye a avanzar el tema objeto de nuestro debate de hoy. Ello, no obstante a las diferencias conceptuales sobre el particular que el propio Secretario-General correctamente ha señalado a nuestra atención.

El mensaje importante de la responsabilidad de proteger es que se espera de todos los miembros de la comunidad internacional un patrón de conducta relativo al trato de sus propias poblaciones. Desde luego, cometer genocidios, crímenes de guerra, depuración étnica o crímenes de lesa humanidad o actos que instiguen a acciones que conduzcan a dichos crímenes se considera totalmente vedado.

Los Estados que no cumplen con ese compromiso básico deben entender que se enfrentarán a consecuencias. Nuestros propios jefes de Estado aceptaron conjuntamente este concepto en 2005; lo mínimo que podemos hacer ahora, siete años después, es asegurarnos de que este importante avance continúe evolucionando en su aplicación práctica y operativa. En ese sentido, nos complace que el concepto se haya reconocido en el proyecto de declaración de la Presidencia que se aprobará hoy.

Al defender la protección de los civiles, enviamos un mensaje de esperanza y una señal de la firmeza de nuestra voluntad colectiva. Estamos en condiciones de proteger a quien es vulnerable ante los estragos que causan los conflictos y ante otras violaciones de la paz y la seguridad. Si seguimos actuando de manera concertada, con el tiempo seremos capaces de cumplir plenamente nuestra responsabilidad de proteger a nuestras poblaciones civiles.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Luxemburgo agradece a la República de Corea que haya organizado durante su Presidencia este debate público sobre un tema que es muy importante para todos nosotros, a saber, la protección de los civiles en los conflictos armados.

También quisiera dar las gracias al Secretario General, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) por sus exposiciones muy informativas. Una conclusión resulta clara: a pesar de todos los esfuerzos que ha realizado la comunidad internacional, en particular el Consejo de Seguridad, la situación sigue siendo preocupante. Debemos y podemos obrar mejor.

Por consiguiente, me complace el proyecto de declaración de la Presidencia que se ha preparado para este debate bajo la dirección del Reino Unido. En él se confirma el compromiso del Consejo de proteger a los civiles en los conflictos armados y se fortalece el marco normativo.

Luxemburgo se adhiere plenamente a la declaración que se formulará en nombre de la Unión Europea.

En el último debate público del Consejo sobre la protección de los civiles, que se celebró en junio de 2012 (véase S/PV.6790), me centré en la trágica situación imperante en Siria. Desde entonces, el conflicto en ese país se ha agravado, y la población civil siria es su primera víctima. La Alta Comisionada ha recordado el número notable de víctimas. Cuando las poblaciones civiles resultan muertas en tal escala y cuando el derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos son transgredidos hasta ese punto se debe promover el principio de la rendición de cuentas.

Por ese motivo Luxemburgo ha respaldado la creación por el Consejo de Derechos Humanos de la comisión internacional independiente de investigación sobre la situación de los derechos humanos en Siria. También por esa razón apoyamos, junto con muchos otros Estados, la iniciativa de Suiza por la que se solicita la remisión de la situación en Siria a la Corte Penal Internacional.

En términos generales, el establecimiento de comisiones internacionales de investigación o de constatación de los hechos o las remisiones a la Corte tienen un efecto preventivo y disuasorio. La utilización apropiada de dichas medidas por parte del Consejo puede fortalecer la protección de los civiles. Cuando se remite una situación a la Corte, el Consejo debe, no obstante, garantizar un seguimiento eficaz y proporcionar a la Corte los recursos necesarios para que pueda realizar su labor.

Hoy, 12 de febrero, conmemoramos el Día Internacional contra el uso de niños soldados. En 1996, en su informe histórico (véase A/51/306), Graça Machel formuló un poderoso llamamiento, del cual me quiero hacer eco aquí:

> "Es inconcebible que veamos tan clara y consistentemente violados los derechos de los niños

y que no los defendamos. Es imperdonable que los niños sean asaltados, violados, asesinados y que nuestra conciencia no se rebele y nuestro sentido de dignidad no se conmueva. Ello representa una crisis fundamental de nuestra civilización. La repercusión de los conflictos armados sobre los niños debe ser preocupación de todos y es responsabilidad de todos: los gobiernos, las organizaciones internacionales y todo elemento de la sociedad civil. Cada uno de nosotros, cada persona, cada institución, cada país debe iniciar y apoyar medidas mundiales para proteger a los niños. Es preciso reforzar las estrategias locales y nacionales, y hacerlo mediante la movilización internacional" (*A/51/306, párr. 317*).

Actualmente nos sentimos profundamente consternados, pero se siguen reclutando niños para combatir y son las primeras víctimas de la guerra en Siria, pero también en el norte de Malí, en Darfur, en la región oriental de la República Democrática del Congo, en la República Centroafricana y en otras situaciones de crisis. Como Presidente del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, Luxemburgo se compromete, con los demás miembros del Consejo, a hacer todo lo posible por luchar contra este flagelo.

La protección eficaz de los civiles en los conflictos armados no se podrá lograr sin mejorar el acceso a la asistencia humanitaria. Es necesario garantizar un acceso humanitario pleno, libre e irrestricto a las poblaciones afectadas. Valoramos los esfuerzos realizados con ese fin por las Naciones Unidas, principalmente por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y por otros actores humanitarios, como el CICR.

No obstante, con demasiada frecuencia, resulta lamentable que las partes en el conflicto restrinjan el acceso humanitario. Lo observamos en Siria actualmente, pero también en los estados sudaneses de Kordofán del Sur y del Nilo Azul, donde los bombardeos aéreos, acompañados por la prohibición de realizar operaciones humanitarias transfronterizas, convierten a los civiles en rehenes.

Las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 2012 (S/2012/376) para mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados sigue siendo muy pertinente. Aparte del principio de rendición de cuentas y del acceso humanitario, que ya he mencionado, es necesario encarar tres desafíos fundamentales, a saber, mejorar el cumplimiento por las partes en el conflicto del derecho internacional, mejorar su cumplimiento por los grupos armados no estatales y fortalecer el mandato destinado a la protección de los civiles de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y de otras misiones pertinentes.

En lo concerniente al respeto de las leyes y normas, debemos responder al desafío planteado por el número cada vez mayor de atentados y de otros actos de injerencia que afectan concretamente al personal y a la infraestructura de salud, tendencia que ha sido muy bien documentada, en particular por el CICR. También nos preocupan profundamente los atentados contra docentes y contra la estructura educativa, así como el uso de las escuelas para fines militares y el reclutamiento de niños soldados.

Por último, quisiéramos aprovechar esta oportunidad para condenar el uso de armamentos explosivos, incluidas las municiones en racimo, en zonas densamente pobladas. De acuerdo con datos recolectados por organizaciones no gubernamentales en 2012, por lo menos 25.000 civiles resultaron muertos o heridos por el uso de armamentos explosivos en dichas zonas, y el 42% de las víctimas civiles de los armamentos explosivos fueron niños.

Para concluir, quisiera rendir homenaje al personal que presta servicios en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y que trabaja a diario para proteger a los civiles contra todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual y la violencia por motivos de género. Para que las operaciones de las Naciones Unidas puedan cumplir con su mandato de manera eficaz, tenemos la responsabilidad de dotarlas de los recursos que necesitan. Por su parte, Luxemburgo recalca la necesidad de desplegar sobre el terreno, cada vez que sea necesario y en número suficiente, a asesores sobre la protección de la mujer y a asesores para la protección de los niños. Su contribución es indispensable para la labor de las Naciones Unidas. Luxemburgo los apoya plenamente en su difícil tarea.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Secretario General, a la Sra. Pillay y al Sr. Spoerri por sus presentaciones.

Francia hace suyas las declaraciones formuladas por el observador de la Unión Europea y por el representante de Suiza, en nombre del Grupo de Amigos para la protección de los civiles.

Para Francia, la protección de los civiles y de los derechos humanos es una prioridad. Lo hemos demostrado en Libia. Lo demostramos en Malí. A solicitud de las autoridades de Malí, Francia intervino con carácter

urgente para poner fin a la ofensiva de los grupos terroristas que amenazaban Bamako. Lo que estaba en juego era la propia existencia de Malí. Nos hemos negado a que en el corazón de África se constituya un Estado terrorista. Lo que hemos impedido es la generalización de violaciones en masa de los derechos humanos, ya cometidas por los grupos terroristas en el norte de Malí: ejecuciones, violaciones, amputaciones, destrucciones del patrimonio cultural. Con los contingentes malienses, liberamos Gao y Tombuctú.

En ese contexto, hemos velado por que la resolución 2085 (2012) prevea el despliegue de observadores de los derechos humanos y del derecho humanitario. Asimismo, hacemos un llamamiento para que se haga con celeridad. Una vez que la situación se haya estabilizado, una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para la Paz deberá relevarnos para proseguir los esfuerzos. La protección de los civiles deberá formar parte íntegral de su mandato.

Prever mandatos sólidos para proteger a los civiles es una primera medida, y Francia está trabajando para ello. Sin embargo, también es crucial dotar a las operaciones de mantenimiento de la paz de los recursos para ejecutar esos mandatos, y eso es lo que estamos tratando de hacer en la República Democrática del Congo.

En ese país, la situación de los civiles es una tragedia. El número de desplazados internos asciende ahora a más de 2,5 millones de personas. Hay 500.000 nuevos desplazados solamente en Kivu del Norte desde el comienzo de la crisis provocada por el Movimiento 23 de Marzo (M23). Los informes indican que el saqueo, las violaciones, las ejecuciones sumarias y el reclutamiento de niños soldados continúan. Mientras el ejército congoleño apenas es capaz de llevar a cabo sus responsabilidades, y que el M23 sigue amenazando la ciudad de Goma y la región, las medidas de la Misión de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) deben intensificarse, lo que pasa por fortalecer su mandato, tal como solicitó el Presidente de la República Francesa durante su visita a Kinshasa.

Sin embargo, la protección de los civiles pasa igualmente por el fortalecimiento de la capacidad de la Misión. La reciente decisión del Consejo de Seguridad de autorizar el uso de aviones no tripulados para observar los Kivus y las zonas fronterizas multiplicará las capacidades de observación de la MONUSCO y, por tanto, su capacidad de respuesta. Permitirá disuadir el tráfico ilícito de armas y el movimiento de grupos armados.

Por último, el Consejo de Seguridad también ha apoyado el suministro de helicópteros adicionales a la MONUSCO para asegurar una mayor movilidad y, por lo tanto, la eficiencia de la Fuerza.

Terminaré haciendo referencia a la lucha contra la impunidad. La protección de la población civil pasa por enjuiciar a los autores de violaciones graves de los derechos humanos. Eso es cierto en Malí, de cuya situación se ocupa la Corte Penal Internacional. Las atrocidades cometidas no deben quedar sin respuesta.

Eso también es cierto en la República Árabe Siria, donde Bashar al-Assad, sordo a los llamamientos de la comunidad internacional, sigue matando a su propio pueblo. Las cifras que hoy nos ha proporcionado la Sra. Pillay hablan por sí solas: 60.000 muertos, la mayoría de ellos civiles, cientos de miles de heridos, decenas de miles de desaparecidos. En violación de las normas más fundamentales del derecho internacional, el régimen utiliza todos los medios a su disposición —artillería pesada, bombas incendiarias de racimo, misiles balísticos— y todas en zonas civiles. No perdona ni a las mujeres ni a los niños. A pesar de que cuatro millones de personas necesitan ayuda alimentaria de emergencia, las autoridades sirias siguen denegando el acceso de la asistencia humanitaria a todas las poblaciones en todas las zonas, y multiplican los obstáculos a su prestación. Los responsables de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos en Siria, comenzando por Bashar al-Assad, tendrán que rendir cuentas ante la justicia.

Por esa razón, reiteramos nuestro llamamiento para que el Consejo remita la situación de Siria a la Corte Penal Internacional.

Ningún país inicia con placer una operación militar. Francia lo ha hecho en Libia, liberada hoy del yugo de la dictadura y en vías de reconstrucción después de 42 años de dictadura. Lo hace en Malí, con seriedad y determinación y con respeto por el derecho internacional, ya que la situación lo exigía. A los que siguen defendiendo la inacción, a los que prefieren la comodidad de las palabras a los riesgos de la acción, a los que permanecen sordos a los gritos de socorro, nosotros oponemos el júbilo de los pueblos liberados.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): China aprecia la iniciativa adoptada por la República de Corea de celebrar un debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Deseamos dar la bienvenida al Sr. Kim Sung-hwan, Presidente del consejo de Seguridad durante el mes de febrero quien preside la sesión de hoy, y damos las gracias al Secretario General por

su exposición informativa. Hemos escuchado con gran atención las declaraciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra Pillay, y del Director para el Derecho Internacional y la Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Spoerri.

Los civiles representan los grupos más vulnerables en las guerras y los conflictos armados. Con el fin de proteger a los civiles inocentes del daño que resulta de los conflictos armados, en el pasado reciente el Consejo aprobó numerosas resoluciones y declaraciones de la Presidencia, desempeñando de ese modo un papel activo en el fomento de la protección de los civiles, incluidos los niños y las mujeres. Sin embargo, en numerosos países y regiones los civiles siguen sometidos a devastaciones y a daños como consecuencia de los conflictos armados. La comunidad internacional sigue abordando una tarea ardua en lo que respecta a la protección de los civiles. China respalda al Consejo en la realización de deliberaciones en profundidad sobre los retos más importantes que afronta al examinar la protección de los civiles en los conflictos armados, fomentando efectivamente trabajos afines para lograr resultados más constructivos.

Deseo resaltar cuatro puntos.

En primer lugar, la protección de los civiles constituye una responsabilidad ineludible que afrontan todas las partes en conflicto. Todas las partes en un conflicto armado deben aplicar con la mayor seriedad posible los Convenios de Ginebra, el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes del Consejo, desplegando esfuerzos incansables para proteger a los civiles. Los gobiernos afectados tiene la responsabilidad primordial de proteger a los civiles inocentes en los conflictos armados. La preocupación y la ayuda de la comunidad internacional no debe sustituir la responsabilidad y la obligación del país afectado, los países afines y sus gobiernos, así como las partes en respuesta a conductas que violan los derechos humanos. La primera línea de acción es hacer uso pleno del sistema judicial nacional, como canal principal, para, además de contribuir al derecho internacional humanitario, tratar de lograr la rendición de cuentas y la justicia por vía judicial.

En segundo lugar, al llevar a cabo medidas destinadas a proteger a los civiles en los conflictos armados, es esencial cumplir los objetivos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en especial los principios que respetan la soberanía nacional, la unidad y la integridad territorial. Es esencial evitar la politización de la protección de los civiles. Es inadmisible hacer interpretaciones arbitrarias de los mandatos del Consejo de Seguridad en aras de la protección de los civiles. Aún es menos aceptable llevar a cabo un cambio de régimen con el mismo pretexto. Cuando se trata de proteger a los civiles, el Consejo debe adoptar una posición coherente en todas las situaciones de su programa. Los dobles criterios o las prácticas selectivas solo perjudican la autoridad y la función del Consejo. Cuando se llevan a cabo operaciones de socorro humanitario, es imperativo observar los principios de la neutralidad humanitaria y la objetividad. Solamente logrando la confianza y el apoyo de los países anfitriones podemos asegurar que se lleven a cabo eficazmente las operaciones de socorro humanitario.

En tercer lugar, con el fin de fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados, es esencial desplegar mayores esfuerzos en la prevención y la solución de conflictos. El Consejo debe colocar la protección de los civiles en el marco más amplio de la solución pacífica de conflictos. Debe poner en marcha activamente la diplomacia preventiva con el fin de impedir y frenar los conflictos. El Consejo debe hacer todo lo posible para instar a todas las partes en conflicto a que resuelvan sus diferencias a través de medios pacíficos como el diálogo y la negociación con el fin de lograr una solución política y reducir al máximo el número de bajas civiles. Recurrir a medios militares a menudo puede resultar en crisis mayores, que tienen como consecuencia un mayor derramamiento de sangre y más bajas.

En cuarto lugar, al considerar el mandato de una operación de mantenimiento de la paz de proteger a los civiles, es crucial respetar los principios fundamentales, como el consentimiento de los países de acogida. Las operaciones de mantenimiento de la paz siempre deben respetar estrictamente el mandato que les ha conferido el Consejo minimizando el número de víctimas civiles. Sin embargo, también deben respetar la soberanía del país de acogida, garantizar la objetividad e imparcialidad y evitar convertirse en una parte en el conflicto.

La experiencia adquirida y las lecciones extraídas han demostrado que analizar de forma apropiada la relación existente entre los dos elementos ya mencionados tendrá una repercusión importante en la ejecución eficaz de las operaciones de mantenimiento de la paz. Debemos reconocer también que la cuestión fundamental de la protección de los civiles no se puede abordar exclusivamente mediante el despliegue de operaciones de mantenimiento de la paz. El Consejo y la comunidad internacional deben hacer un estudio a largo plazo, prestando mucha atención a las condiciones imperantes en el país de acogida y teniéndolas debidamente en cuenta. Como prioridad, deberían adoptar medidas para

fortalecer los sectores de seguridad y de justicia del país de acogida y mejorar la capacidad de dicho país de proteger a los civiles por sí solo y de forma eficaz.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Solo abordaremos ciertos aspectos de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, que ya se ha debatido ampliamente. Este tema ha formado parte del programa del Consejo durante casi 15 años. El Consejo incluye periódicamente el tema de la protección de los civiles en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Además, las disposiciones pertinentes figuran en los documentos jurídicos internacionales existentes.

A pesar de que las partes en conflicto aseguran que adoptan todas las medidas cautelares, desde las zonas de guerra seguimos recibiendo con alarmante frecuencia informes de casos de uso desproporcionado o indiscriminado de la fuerza, lo cual ha dado lugar a la muerte de civiles. Estos incidentes incluyen el personal médico, los maestros, los periodistas y el personal humanitario, es decir, las personas que en virtud del derecho internacional humanitario están clasificadas en la categoría de civiles y deben recibir la protección incondicional de todas las partes en un conflicto armado. En ese sentido, reiteramos que solo se puede garantizar una protección eficaz de los civiles mediante el cumplimiento estricto por las partes en el conflicto de los compromisos internacionales contraídos en virtud del derecho internacional humanitario.

Lejos de ser teóricos, estos problemas son prácticos, sobre todo teniendo en cuenta que la solución de estas situaciones atañe directamente al Consejo de Seguridad. Si mueren civiles como resultado de los actos cometidos por quienes deberían protegerlos, ello refleja claramente una deficiencia del sistema: o las medidas cautelares son insuficientes o las autoridades facultadas por el Consejo de Seguridad han incumplido su obligación de proteger a los civiles.

Al respecto, lamentablemente, debemos señalar una vez más que, a pesar de los llamamientos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, aún no se han determinado debidamente las circunstancias de la muerte de civiles en Libia como resultado de los ataques aéreos de la OTAN, denunciados por los periodistas e investigados por el Consejo de Derechos Humanos. Esto está relacionado con cuestiones fundamentales, como la necesidad de cumplir escrupulosamente los mandatos del Consejo de Seguridad en materia de protección de los civiles y las normas éticas básicas, como ofrecer disculpas e indemnización material. La cuestión de la protección de los civiles cobra cada vez más actualidad, teniendo en cuenta la práctica de la utilización selectiva de aviones no tripulados o teledirigidos, incluso en un contexto transfronterizo.

En ese sentido, nos preocupan tanto la muerte de civiles como el estrés psicológico que padece la población civil que vive bajo la amenaza constante de un ataque con cohetes. Esta cuestión ya es prioridad primordial de los órganos de derechos humanos, incluido el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. Exhortamos al Consejo de Seguridad a que siga centrado en esta cuestión. Consideramos que vale la pena referirse a la experiencia positiva de ciertas misiones de las Naciones Unidas. Por ejemplo, parece importante examinar en profundidad la experiencia de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, que, según tenemos entendido, ha creado un mecanismo especial de seguimiento de la muerte de civiles.

Para concluir, afirmamos nuestra posición de que la comunidad internacional debe adoptar medidas resueltas para proteger a los civiles, sobre todo si entrañan el uso de la fuerza, solo si para ello se cuenta con la aprobación del Consejo de Seguridad y se cumplen estrictamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Sra. Perceval (Argentina): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo porque en el ejercicio de su Presidencia del Consejo de Seguridad se haya convocado a este importante debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Como en cada debate abierto sobre este tema, la Argentina reitera que es menester que el Consejo de Seguridad continúe comprometido con la protección de los civiles en los conflictos armados, con el fomento del cabal respeto del derecho internacional, en particular el derecho humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de los refugiados, así como con la lucha contra la impunidad.

La Argentina valora el informe presentado por el Secretario General (S/2012/376) y las recomendaciones en él contenidas. Lamentablemente, el informe es claro en que el estado de la protección de los civiles sigue siendo pésimo. Así se expresa el Secretario General en el informe. Por ello, es imperativo recordar que las partes en un conflicto armado están obligadas por la norma básica del derecho internacional humanitario,

que dispone que los civiles deben ser protegidos de los efectos del conflicto. Esta obligación, contenida en el artículo 3 común de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, también es imponible en el contexto de los conflictos armados de naturaleza no internacional, es decir, a las partes contendientes que no tienen carácter estatal.

La Argentina comparte no solo el informe del Secretario General, sino que también agradece especialmente a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, y al Director del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, el haber participado e intervenido esta mañana. Asimismo, agradece la presencia de las altas autoridades de distintos países. Queda claro que aún es un reto básico para todos los Estados cumplir cabalmente con el derecho internacional humanitario. Los principios de la distinción y la proporcionalidad son fundamentales. Asimismo, cabe recordar la regla básica de que el incumplimiento por una parte en el conflicto no justifica el incumplimiento por la otra.

Respecto de la promoción del cumplimiento, es importante el compromiso de los Estados Miembros con la difusión del conocimiento sobre las obligaciones que impone el derecho internacional humanitario. En la Argentina, el derecho internacional humanitario ha sido incorporado como uno de los aspectos salientes del derecho internacional en el currículo de las facultades de derecho, así como en la formación de las fuerzas armadas y de seguridad. Asimismo, la Argentina participa en la iniciativa conjunta denominada “Recuperar 1a protección de los civiles bajo el derecho internacional humanitario”, uno de cuyos emprendimientos es una serie de seminarios para promover, a través de recomendaciones prácticas, el cumplimiento del derecho internacional humanitario. A dicha iniciativa, a la que adhiere la Argentina, se referirá la delegación de Noruega.

La acción de las Naciones Unidas es esencial para la protección de los civiles en los conflictos armados, así como para evitar el surgimiento de situaciones de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad y evitar la continuación de tales situaciones cuando se producen. Mi país comparte con el Secretario General sus apreciaciones en cuanto a la distinción entre la protección de los civiles en los conflictos armados y la responsabilidad de proteger. Sin embargo, tanto para evitar la comisión de violaciones del derecho internacional humanitario en los conflictos armados como para evitar la comisión de los cuatro crímenes de la responsabilidad de proteger, la prevención es esencial y, para ello, el respeto del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario es clave.

En lo que hace a la acción del Consejo de Seguridad, mi delegación desea destacar la necesidad de que las operaciones de mantenimiento de la paz cumplan con el derecho internacional humanitario y a la vez la necesidad de continuar incluyendo las actividades de protección en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas en el terreno, de que estos estén desarrollados con claridad y de que dichas operaciones cuenten con los recursos necesarios de forma efectiva y oportuna.

En lo que hace a la integración de los componentes, se debe tener presente la necesidad de contar con la estructura y el personal necesarios para hacer frente a la protección de las mujeres y los niños de todo tipo de violencia, en particular la violencia sexista, sexual y basada en el género.

A este respecto, puede mencionarse que en la Argentina, con la colaboración del CICR, se dictan cursos de derecho humanitario a las fuerzas armadas, con particular énfasis en aquellas que participan en los contingentes argentinos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y que la Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario elaboró un manual sobre el derecho internacional de los conflictos armados, que compila, para la conducción de las fuerzas armadas en operaciones, la normativa de derecho internacional humanitario. Este material sirve, pero sobre todo sirve si conduce a un resultado que los países debemos exhibir cuando contribuimos en las operaciones de mantenimiento de la paz. Al respecto, destacando la labor de todo el personal de mantenimiento de la paz, quiero reconocer a los hombres y las mujeres argentinos que forman parte de ese personal porque no hay un solo caso de denuncia por haber violado los derechos humanos ni el derecho internacional humanitario.

En lo que hace a la asistencia humanitaria, las partes en un conflicto deben hacer todos los esfuerzos para que se garantice el acceso a la acción humanitaria, incluidos los cargamentos y materiales. Ese tipo de asistencia goza de protección especial por parte del derecho internacional humanitario. Asimismo, se debe proteger al personal y transportes médicos, como a las instalaciones hospitalarias.

La investigación de los hechos es otro aspecto que la Argentina estima crucial. Los mecanismos imparciales son esenciales para la investigación de las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Además de las comisiones de investigación *ad hoc* que puedan establecerse, incluso

las establecidas por el Consejo de Derechos Humanos, existe la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta prevista en el Protocolo I de los Convenios de Ginebra de 1949. Le complace a la Argentina que, así como en la resolución 1894 (2009), el Consejo de Seguridad reconozca en la declaración de la Presidencia que será aprobada la posibilidad de recurrir a esa Comisión.

Finalmente, en lo que hace a las víctimas de los conflictos armados, su sufrimiento suele prolongarse más allá de la finalización de las hostilidades, puesto que continúan siendo víctimas al volver a sus comunidades. En este contexto, además de los desafíos que presentan las situaciones de posconflicto, cabe hacer referencia al rol de la justicia. Este Consejo estableció dos tribunales internacionales, el de la ex-Yugoslavia y el de Rwanda, y en la actualidad la comunidad internacional ya se encuentra frente a un sistema de justicia internacional para los crímenes más graves, incluidos los crímenes de guerra, centrado ya no más en tribunales *ad hoc* sino en un tribunal permanente. Ese tribunal es la Corte Penal Internacional, establecida por el Estatuto de Roma en 1998. Es esencial la cooperación de todos los Estados para con la Corte, en particular en cuanto a las órdenes de arresto.

El Consejo debería establecer a la brevedad un mecanismo para hacer un seguimiento estrecho de las remisiones a la Corte Penal Internacional. La Argentina se congratula de que la declaración de la Presidencia que ha de aprobarse haga referencia tanto a la necesidad de cooperar con los tribunales como al compromiso del Consejo de Seguridad a hacer un seguimiento de sus decisiones al respecto, algo largamente esperado en el contexto de las remisiones a la Corte Penal Internacional.

La Argentina desea reiterar que, conforme al derecho internacional humanitario y las resoluciones de este Consejo, los ataques de cualquier tipo dirigidos contra los civiles u otras personas protegidas en situaciones de conflicto armado, así como el reclutamiento de niños, toda forma de violencia contra las mujeres y el entorpecimiento del acceso de la asistencia humanitaria constituyen una clara violación del derecho internacional.

Por ello, finalizo exhortando al estricto cumplimiento de las obligaciones que surgen de los Convenios de La Haya de 1899 y 1907, los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 —cuya aceptación es universal— y sus Protocolos de 1977, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y las decisiones del Consejo de Seguridad. Las normas deben ser realidad.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo tiene ante sí el texto de una declaración de la Presidencia en nombre del Consejo sobre el tema de la sesión de hoy. Agradezco a los miembros sus valiosas contribuciones a la declaración. De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, entiendo que los miembros del Consejo están de acuerdo con la declaración, que se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2013/2.

Así queda acordado.

Tiene ahora la palabra el representante del Brasil.

Sr. Patriota (Brasil) (*habla en inglés*): Quisiera felicitar a la República de Corea por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de febrero. Sr. Presidente: También quisiera darle las gracias a usted por haber convocado este debate de alto nivel tan oportuno e importante sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Quisiera saludar a la Ministra de Relaciones Exteriores de Rwanda, Excma. Sra. Louise Mushikiwabo, y al Ministro de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán, Excmo. Sr. Elmar Mammadyarov, y darles las gracias por su contribución a este debate.

Estoy igualmente agradecido al Secretario General, Sr. Ban Ki-Moon, por su interesante exposición informativa, así como a la Alta Comisionada, Sra. Navi Pillay, y al Sr. Philip Spoerri, del Comité Internacional de la Cruz Roja, por sus observaciones.

Al reunirnos para hablar de este tema crucial del programa del Consejo, como punto de partida debemos reconocer que, según indica el Secretario General en el párrafo 2 de su último informe (S/2012/376), el estado de la protección de los civiles es "pésimo".

Los civiles siguen resultando heridos, desplazados y asesinados en grandes números y sufren todo tipo de infortunios en muchas partes del mundo. Tenemos la responsabilidad moral y política colectiva de afrontar esta situación y ofrecer unas perspectivas mejores a la población civil que está expuesta a riesgos reales o potenciales.

Las dificultades que nos han impedido cumplir adecuadamente con nuestras responsabilidades en materia de protección de los civiles no obedecen a diferencias sobre la ética fundamental que subyace al concepto. Obedecen a diferencias que nos impiden convertir nuestra ética común en políticas convenidas que lleven a resultados coherentes y efectivos.

El uso de la fuerza para proteger a los civiles es claramente una cuestión que divide opiniones,

compromete los esfuerzos tendientes al arreglo pacífico de controversias y nos distancia del tratamiento de las cuestiones polifacéticas relacionadas con la protección.

En relación con el uso de la fuerza, en 2011 se distribuyó al Consejo de Seguridad el documento conceptual brasileño sobre "responsabilidad al proteger" (S/2011/701, anexo). A nuestro juicio, recurrir a la acción militar debería ser siempre una medida excepcional, que se adopte una vez agotados todos los medios pacíficos y solo con autorización del Consejo. Si se autoriza el uso de la fuerza, debe ser de manera sensata y proporcionada y debe limitarse a los objetivos establecidos por el Consejo. Tenemos que tener cuidado en cuanto a no empeorar situaciones que pongan en peligro a la población civil y contribuir de ese modo a generar involuntariamente más violencia e inestabilidad. Por otra parte, el Consejo debe garantizar a todos los miembros que la acción militar está supervisada y que las resoluciones se interpretan y se aplican de tal forma que se garantice el cumplimiento de la responsabilidad de proteger. Los acontecimientos de los últimos tiempos nos hacen reflexionar sobre si la intervención militar directa y el apoyo a los grupos armados han mejorado la situación de la población civil o han aumentado inestabilidad y la violencia.

Sin embargo, incluso cuando reflexionamos sobre las experiencias pasadas, es fácil coincidir en la idea de que la manera más eficaz de proteger a los civiles es evitando los conflictos armados y, en caso de que surja tal conflicto, mostrando un compromiso real por resolverlo por medios pacíficos. La Carta proporciona la base para asociar el mantenimiento de la paz y la seguridad al fomento del desarrollo socioeconómico e institucional, así como al respeto de los derechos humanos. Tuve la oportunidad de subrayar este aspecto en el debate celebrado bajo la presidencia del Brasil del Consejo en febrero de 2011 sobre la interdependencia de la paz, la seguridad y el desarrollo (véase S/PV.6479).

Se puede argumentar que fomentando el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y la seguridad alimentaria se contribuye a la promoción de la paz y la seguridad al crearse un entorno más estable para la población civil. Por otra parte, es lamentable que el mundo dedique enormes cantidades de recursos al desarrollo de armas y a los presupuestos militares mientras todavía estamos lejos de cumplir los objetivos oficiales de ayuda al desarrollo, según lo acordado en el Consenso de Monterrey de 2002. Esta preocupante situación la describió el Secretario General Ban Ki-moon, en un contundente artículo publicado el pasado agosto. Como él decía, el mundo sufre un exceso de armas y la paz sufre una carencia de financiación.

Si queremos comprometernos seriamente con la protección de la población civil, y si todos estamos de acuerdo en que la principal forma de lograrlo es evitando la aparición de conflictos, debemos tratar de invertir esa tendencia. Como ha dicho hoy el Secretario General, la próxima conferencia sobre un tratado de comercio de armas nos ofrece la oportunidad de avanzar de manera significativa y ponernos de acuerdo sobre las normas que contribuirán a evitar que la población civil sufra las consecuencias de la falta de control de la circulación de armas.

En lo relativo al desarme nuclear y la no proliferación, hay que hacer progresos constantes y equilibrados. No podemos permitirnos el lujo de dejar este tema pendiente. En ese sentido, quisiera señalar que el Gobierno brasileño condena el nuevo ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea. Instamos a su Gobierno a cumplir plenamente con todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la materia. El Brasil también se suma a la declaración a la prensa que ha leído esta mañana el Presidente del Consejo.

En el mismo sentido —abordar la protección de la población civil como medio para evitar los conflictos— el Consejo debe asumir plenamente su responsabilidad con respecto a la situación de los que sufren a diario los conflictos prolongados, como el que existe entre Israel y Palestina. La protección de los civiles debe aplicarse de manera universal y no selectiva. Los civiles deben estar igualmente protegidos contra las amenazas de violencia, ya sea en Homs o Gaza, en Kandahar o Tombuctú. Las iniciativas multilaterales deben estar en consonancia con las normas internacionales de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular en el contexto de la lucha contra el terrorismo. En ese sentido, el Brasil acoge con satisfacción el anuncio que ha hecho el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo sobre la puesta en marcha de una investigación sobre las consecuencias para la población civil y las repercusiones en materia de derechos humanos del uso de aviones no tripulados y otras formas de asesinato selectivo para luchar contra el terrorismo y la insurgencia.

Aplaudimos el aumento de la participación de las organizaciones regionales, como la Unión Africana, en la labor de mediación y resolución de conflictos en coordinación con los esfuerzos multilaterales, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta. Al

mismo tiempo, debemos reconocer que la coordinación entre los organismos regionales y los multilaterales no ha sido siempre satisfactoria, y que habrá que mejorar la gobernanza para afrontar con eficacia las situaciones de inestabilidad en las que los civiles corren peligro.

Dada la complejidad de los retos que conlleva, es necesario que la adopción y la ejecución de decisiones tengan un carácter inclusivo. En este sentido, también queda justificado que me refiera brevemente a la reforma tan esperada del Consejo de Seguridad. Contar con un Consejo más representativo y legítimo puede ayudar, y en mi opinión ayudará, a que se adopten decisiones y estrategias que contribuyan a evitar los conflictos y protejan a un mayor número de civiles en todo el mundo. La tarea fundamental del Consejo es negociar y sentar bases comunes. A este respecto, la diplomacia es esencial y no se debe equiparar, como sucede a veces, a una falta de determinación. La frase “no existen las soluciones militares” cada vez se utiliza más y quizá refleje el reconocimiento de que estamos entrando en una etapa de mayor apertura al diálogo, la negociación y la diplomacia, una tendencia que el Brasil sin duda apoyaría. Me viene a la mente Siria, y el Brasil coincide con aquellos que son de la opinión de que no existe una solución militar a la crisis siria y que el Consejo debe respaldar de forma enérgica e inequívoca la labor del Representante Especial Conjunto Lakhdar Brahimi, apoyándose en el plan de acción de Ginebra, que claramente se opone a la militarización.

Creo que, después de las últimas experiencias que hemos tenido en el uso de la fuerza para proteger a los civiles, la comunidad internacional puede apreciar mejor el valor de la prevención de conflictos y la solución pacífica de las controversias, entre otras cosas como instrumentos para garantizar la seguridad de aquellos a los que quiere proteger. Como conclusión, me gustaría destacar la importancia de las estrategias que protegen a los civiles en situaciones de conflicto por medio de las iniciativas no militares. En primer lugar, vemos la necesidad de aumentar la conciencia sobre la importancia de abordar la prevención de los conflictos por medios pacíficos, en particular fomentando del desarrollo social y económico, intensificando los esfuerzos para la plena aplicación de los compromisos de desarme y no proliferación y afrontando seriamente los retos cruciales, como el que presentan Israel y Palestina, entre otros. Al mismo tiempo, en las situaciones en las que estallan los conflictos, vemos que es necesario poner más énfasis en la diplomacia y el diálogo como las principales herramientas para abordarlos.

El Presidente (*habla en inglés*): Aún tengo una gran cantidad de oradores en mi lista para esta reunión. Habida cuenta de lo avanzado de la hora, con el consentimiento de los miembros del Consejo, suspendo la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 13.55 horas.